Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 1 de 64

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO DE SECTOR 4

3. DATOS DEL PROCESO 4

4. ALCANCE 5

5. DEFINICIONES 5

5.1. DIFERENCIA ENTRE COMUNIDAD DE CUIDADO - SDIS Y HOGAR GEREÁTRICO/GERONTOLÓGICO 9

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC 9

7. ANALISIS DEL SECTOR 10

7.1. LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL 10

7.2. DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR 12

7.2.1. COMPETENCIA NACIONAL - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL 12

7.2.2. COMPETENCIA TERRITORIAL - ENTIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE SALUD 13

7.2.3. COMPETENCIA DISTRITAL - LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS 14

7.3. ASPECTO TÉCNICO 15

7.4. ASPECTO LEGAL 16

7.5. ASPECTO ECONÓMICO 20

7.5.1. PARTICIPACION DEL SECTOR EN EL PIB 20

7.5.1.1. PIB NACIONAL 21

7.5.1.2. PIB BOGOTÁ D.C. 22

7.5.2. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) - MAYO DE 2024 22

7.5.3. PRODUCTIVIDAD TOTAL DE FACTORES 24

7.5.4. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS BOGOTÁ - MARZO 2024 25

7.6. EMPLEO QUE GENERA 28

8. ACCIONES AFIRMATIVAS 28

8.1. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 28

8.2. DECRETO DISTRITAL NO. 332 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL" MODIFICADO POR EL ART. 1. DECRETO DISTRITAL 634 DE 2023. 28

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 2 de 64

8.3. DIRECTIVA DISTRITAL NO. 001 DE 2011 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C – MODIFICADO POR LA DIRECTIVA DISTRITAL NO. 18 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. 28

8.4. FOMENTO A EMPRESAS MIPYME 29

9. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO: 30

9.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL .. 29

9.2. EXPERIENCIA PREVIA DEL CONTRATISTA 30

9.3. ANALISIS DE DEMANDA Y OFERTA 32

9.3.1. ANALISIS DEMANDA 32

9.3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA 34

10. VERIFICACION FINANCIERA 42

11. PRESUPUESTO 57

12. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR 60

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 3 de 64

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofreciendo servicios sociales y promoviendo de forma articulada: (i) la inclusión social; (ii) el desarrollo de capacidades; y (iii) la mejora en la calidad de vida de la población mayor en condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Los servicios sociales que presta la Secretaría Distrital de Integración Social son la respuesta institucional y territorializada de las necesidades identificadas de las y los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. A través de estos, la entidad busca la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos, y su principal objetivo es el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.

Lo anterior, en el Marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” expedido mediante Acuerdo No. 927 de 2024 y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) en el Distrito Capital 2010-2025, con el fin de garantizar los servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de la población mayor del Distrito, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), desde la Subdirección para la Vejez, cuenta con el Proyecto 7937 denominado "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C.”, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la discriminación por edad y la segregación socioeconómica de las personas mayores en la ciudad por medio de la implementación de estrategias de gestión transectorial, de atención integral, desarrollo de capacidades y potencialidades, transformación de imaginarios y prácticas adversas sobre el envejecimiento, así como la ampliación y fortalecimiento de la participación con incidencia de esta población, además que el servicio de Comunidad de Cuidado se articula a las nuevas propuestas del programa de gobierno 2024-2027 en la ciudad de Bogotá.

En este sentido, la modalidad Comunidad de Cuidado del proyecto 7937, brinda una atención institucionalizada a personas mayores de 60 años y más, con dependencia moderada, en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, que brinda bienestar social, cuidado calificado y constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

Esta modalidad tiene como objetivos:

- Recuperar, fortalecer y potenciar la ocupación humana, las habilidades, capacidades y destrezas de las personas mayores, aplicando estrategias individuales y grupales que mejoren su autonomía, independencia, participación y manejo del tiempo libre para construir o consolidar su proyecto de vida.
- Brindar un cuidado integral a la persona mayor, a partir de una atención centrada en la persona y de un entorno amigable y seguro, que promueva el mantenimiento y desarrollo de sus capacidades, el reconocimiento de su cuerpo y mente, de su identidad, afectividad, sexualidad y espiritualidad; haciendo efectivos los principios de integralidad, igualdad, diversidad y equidad, definidos en la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010 – 2025 y en el marco de la Resolución 0218 del 8 febrero del 2023.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 4 de 64

- Fortalecer las redes familiares, sociales e institucionales de las personas mayores, a través del desarrollo de estrategias de corresponsabilidad, que potencien la superación de condiciones de vulnerabilidad, promuevan el reintegro familiar y una participación activa en su contexto social, así como la redistribución del cuidado de la persona mayor entre la sociedad, la familia y el Estado.

Así mismo, su atención se centra en la persona mayor y se enmarca en los enfoques de diferencia de derechos, desarrollo humano, equidad de género, cultura y participación ciudadana; del mismo modo, opera bajo los principios de igualdad y no discriminación, cuidado para la equidad, diversidad e integridad, autonomía y participación.

Por todo lo anterior y con el objetivo de lograr una adecuada prestación de los servicios sociales y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social está buscando operadores de la administración para continuar operando con calidad sus servicios; el documento contiene el estudio del sector de los servicios sociales, enfocados en la prestación del servicio integral de bienestar y cuidado para personas mayores en modalidad comunidad de cuidado; con el fin de determinar quiénes serían los posibles prestadores de estos servicios, sus calidades, capacidades y así establecer con precisión las características de la oferta y demanda de este sector.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO DE SECTOR

El estudio del sector, tiene como objetivo principal realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector de servicios sociales a cargo de la SDIS, es decir, el funcionamiento de los Centros de Comunidad de Cuidado; permitiendo realizar un análisis del sector desde la perspectiva legal, de mercado, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, que permita la toma de decisiones informadas, sobre la pertinencia en la contratación de la prestación de servicios sociales de atención interna en Centros de Comunidad de Cuidado, a personas mayores de 60 años. Específicamente:

(i) Conocer las características de la demanda de los servicios sociales.
(ii) Conocer la oferta y las características de las entidades privadas o públicas, con o sin ánimo de lucro, que cuenten con la capacidad de prestar servicios sociales en Centros de Comunidad de Cuidado.
(iii) Determinar variables financieras y técnicas que permitan estructurar un proceso de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos por la entidad para la prestación de los servicios sociales en Centros de Comunidad de Cuidado.
(iv) Determinar variables financieras y técnicas que permitan estructurar un proceso de contratación de los servicios sociales en Centros de Comunidad de Cuidado.

3. DATOS DEL PROCESO

Objeto Contractual:	**"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL MODERADA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C."**
Plazo Estimado:	DIECIOCHO (18) MESES
Presupuesto:	**SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.462.858.012)**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-ce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 5 de 64

Modalidad de Contratación	ART 5. DECRETO 092 DE 2017-Convenio de Asociación

4. ALCANCE

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en su búsqueda por promover la garantía y el cuidado de los derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y fragilidad social, cuenta con el proyecto de Inversión 7937 “Generación de Oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.” que tiene como objetivo general el de “fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá”, en cumplimiento de la meta del Plan Distrital de Desarrollo que busca “Atender a 161.000 personas mayores en los servicios sociales y transferencias”.

En el marco del proyecto de inversión 7937, cuyo objetivo específico 1 busca “fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores” se formuló la actividad 1 “atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez”, en este contexto se planteó la tarea 3 “Implementar el servicio Comunidad de Cuidado para la atención a personas mayores sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, bajo los enfoques de derechos, de desarrollo humano y diferencial”, en la cual se sustenta la necesidad de contratar la modalidad institucionalizada de atención que busca “Fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo”.

Lo anterior a través de servicios que promueven procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección.

Ahora bien, el objeto del proceso tiene como finalidad la implementación del Lineamiento Técnico del Servicio Social Comunidad de Cuidado, el cual se enmarca en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores (MAIPM) y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) 2010-2025, que comprende el cuidado y la atención integral en medio institucional, brindada a las personas mayores que se encuentran en abandono, sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y su manutención a través de acciones dirigidas a promover el desarrollo humano desde diversas estrategias que conlleven a la ocupación humana efectiva, el cuidado integral, las relaciones con redes familiares y sociales y la participación, fortaleciendo procesos de autonomía y de independencia, así como proyecto y sentido de vida.

5. DEFINICIONES

Abandono: la falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona mayor que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral.[1]

Atención Integral: el modo en que el o la servidor-a público-a concibe, acerca, recibe, acoge, escucha, orienta y acompaña a la ciudadanía, a partir de la solicitud o situación inicial, teniendo como base el respeto pleno a su dignidad, sus derechos, capacidades, intereses, preferencias ycontando con su participación efectiva; por tanto, esta atención está fundamentada en la habilidadque debe tener la persona que atiende

[1] Ley 2055 de 2020 “Por medio de la cual se aprueba la ‘‘Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de la Personas Mayores’’ adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015”, art. 2.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 6 de 64

para captar, develar, distinguir, discernir y comprender losvarios aspectos de la realidad que están en el trasfondo de la solicitud inicial o problemática evidente; lo anterior con el fin de identificar y situar conjuntamente con el-la ciudadano-a, cada aspecto encontrado como factor causal o efecto del mismo y a partir de allí, definir el conjunto deacciones transectoriales a cargo del Estado, la persona y la familia, encaminadas a brindar una respuesta integral tanto de la solicitud inicial como de los nuevos aspectos identificados y relevantes, de tal manera que aporten a la superación de la problemática y así aportar al mejoramiento de la calidad de vida de la persona, su familia y comunidad.[2]

Autocuidado: capacidad de las personas, las familias y las comunidades para promover la salud,prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a las enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un proveedor de atención médica.[3]

Bienestar: el bienestar se define como una condición de salud holística y el proceso de lograr esta condición. Se refiere a la salud física, emocional, social y cognitiva. El bienestar incluye lo que es bueno para una persona: tener un papel social significativo, sentirse feliz y esperanzado,vivir de acuerdo con buenos valores según se definan localmente, tener relaciones sociales positivas y un entorno solidario, manejar los desafíos con habilidades positivas para la vida y tener seguridad, protección y acceso a servicios de calidad. Los aspectos importantes del bienestar incluyen: biológico, material, social, espiritual, cultural, emocional y mental.[4]

Calidad de vida: la manera en que el individuo percibe el lugar que ocupa en el entorno culturaly el sistema de valores en que vive, así como en relación con sus objetivos, expectativas, criteriosy preocupaciones. Todo ello matizado, por supuesto, por su salud física, su estado psicológico, su grado de independencia, sus relaciones sociales, los factores ambientales y sus creencias personales.[5]

Clasificación UNSPSC: Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) por su nombre en inglés “United Nations Standard Products and Services Code”, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. (Colombia Compra Eficiente, 2023)[6].

CÓDIGO CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividadeseconómicas. (DANE, 2020)[7].

Corresponsabilidad: la corresponsabilidad o responsabilidad compartida es comprendida como la responsabilidad compartida entre la familia, la sociedad y el estado con el fin de alcanzar un objetivo común. La corresponsabilidad supone y asume que la familia, la sociedad y el estado han construido una serie de mecanismos de regulación mutua y autorregulación que han sido definidos por la moral, la cultura y la ley como mecanismos de convivencia. Si bien estos tres ámbitos sociales en los que se desenvuelve el sujeto tienen roles y responsabilidades diferentesfrente a los objetivos del desarrollo, comparten el propósito de garantizar el ejercicio de los derechos humanos en su integralidad y universalidad.[8]

[2] Modelo de Atención Integral a la Persona Mayor. 2011, p. 15 – 16.
3 Organización Mundial de la Salud. 3 ibid. p. 27.
4 https://inee.org/es/eie-glossary/bienestar
5 Foro Mundial de la Salud, Volumen 17 - 1996. p. 385.
[6] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf
[7] https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/72518b0d-0b47-4046-94f3-47c753a5e68e/content
8 Alcaldía Mayor de Bogotá, Consejo Distrital de Política Social. Lineamientos Generales de Política social para Bogotá 2001-2014. p. 45

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 7 de 64

Cuidado: relación y proceso cuyo objetivo es la promoción y el mantenimiento de la vida, más allá de la enfermedad, en los entornos y ámbitos en que la persona, familias, grupos o comunidades se desarrollan.[9]

Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES): Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. [10]

Envejecimiento: proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio.[11]

Envejecimiento activo y saludable: proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliarla esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirlesasí seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones. Elconcepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población.[12]

Envejecimiento de la población: aumento progresivo de la proporción de las personas de 60 años y más con respecto a la población total.[13]

Demanda: cantidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios delmercado por un consumidor o más (DANE).

Dependencia funcional moderada: La dependencia funcional ocurre cuando una persona necesita ayuda para realizar las actividades básicas para vivir. Detectar y cuantificar este fenómeno complejo es crucial, especialmente en personas mayores, ya que es un indicador del estado de salud y del pronóstico. Además, permite separar grupos poblacionales, identificar el nivel de asistencia adecuado para cada individuo y crear un plan de cuidado personalizado. La población con dependencia moderada agrupa a un grupo heterogéneo de personas con necesidades que requieren ayuda importante y frecuente para actividades de autocuidado. Por definición, son una población frágil, es decir, tienen una disminución general de la fuerza y la resistencia, lo que las hace más vulnerables a enfermedades y lesiones. Además, tienen más riesgo de eventos adversos y una mortalidad a 5 años aproximada del 75% y a 10 años el 89.6%.[14]

Familias: organizaciones sociales, construidas históricamente, constituidas por personas que sereconocen y son reconocidas en la diversidad de sus estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades; las cuales están conformadas por grupos de dos o más personas de diferente o del mismo sexo, con hijos o sin ellos, unidas por una relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, adopción o por afecto, en las que se establecen vínculos de apoyo emocional, económico, de cuidado o de afecto, que comparten domicilio, residencia o lugar de habitación de manera habitual y son sujetos colectivos de derecho.[15]

9http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2019%20-%202020/PL%20258-9%20Enfemeria%20y%20Cuidado.pdf
10 http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/entidades_sin_animo_lucro/
11 Ley 2055 de 2020 “Por medio de la cual se aprueba la ‘‘Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de la Personas Mayores’’ adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015”, art. 2.
12 Ibid.
13 https://www.cepal.org/es/temas/envejecimiento
14 Hoogendijk, E. O., Romero, L., Sánchez-Jurado, P. M., Flores Ruano, T., Viña, J., Rodríguez-Mañas, L., & Abizanda, P. (2019). A new functional classification based on frailty and disability stratifies the risk for mortality among older adults: The FRADEA study. Journal of the American Medical Directors Association, 20(9), 1105–1110.
15 Política Publica Distrital para las Familias, Pag.34.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 8 de 64

Hogar Geriátrico: Un hogar geriátrico es una institución donde las personas mayores pueden vivir y recibir atención, ya sea por decisión propia o debido a sus necesidades médicas. Estos hogares proporcionan servicios como cuidados básicos, ayuda con las actividades diarias, atención médica, y en muchos casos, vigilancia constante. Los hogares geriátricos pueden ser de diferentes tipos, incluyendo aquellos que ofrecen atención para personas mayores relativamente independientes, así como unidades de larga estancia para quienes requieren atención médica más compleja debido a enfermedades o discapacidades físicas.[16]

Indicador de Gestión: Mide el grado de cumplimiento de las funciones propias de la entidad al ejecutar un proyecto, lo que implica acciones en búsqueda de recursos nuevos ocomplementarios para proyectos de inversión, en cumplimiento de los planes de acción. (DNP; 2009, Glosario de Términos).

Oferta: son los bienes y servicios que tienen como origen la producción nacional y las importaciones, que los productores están dispuestos a vender bajo determinadas condiciones demercado (DANE).

Persona mayor: aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.[17]

Producto Interno Bruto (PIB): El PIB representa el resultado finalde la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde tres puntos de vista: del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes".

Rama de Actividad Económica: es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos.

Redes de apoyo: definen las redes de apoyo como un conjunto de relaciones interpersonales que vinculan a las personas con otras de su entorno y les permiten mantener o mejorar su bienestar material, físico y emocional.[18]

Redes de cuidado comunitario: las redes de cuidado comunitario son el conjunto de apoyos através de los cuales se mantiene, de forma individual, una identidad social, recibe apoyo emocional, ayuda material, servicios e información que se establecen mediante el relacionamiento en sociedad. Es, en síntesis, "(…) una práctica simbólica-cultural que incluye el conjunto de relaciones interpersonales que integran a una persona con su entorno social y le permiten mantener o mejorar su bienestar material, físico y emocional y evitar así el deterioro real o imaginado que podría generarse cuando se producen dificultades, crisis o conflictos que afectanal sujeto".[19]

Sistema Distrital de Cuidado: conjunto de servicios, regulaciones, políticas, y acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedady enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado.[20]

[16] https://medlineplus.gov/spanish/ency/patientinstructions/000956.htm
17 Ley 2055 de 2020 "Por medio de la cual se aprueba la ''Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de la Personas Mayores'' adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015", art. 2.
18 Guzmán J.M., Huenchuan S., Montes V. Redes de apoyo social de personas mayores: marco teórico conceptual
19 Guzmán, Huenchuan & Montes de Oca, 2003, p. 43
20 Secretaría distrital de integración social. Lineamiento creación, transformación o actualización de los servicios sociales en la Secretaría Distrital de Integración Social. Código LIN-DIS-002 (2021).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 9 de 64

Vejez: definida como el último de los momentos del ciclo de la vida que comienza alrededor de los 60 años y termina con la muerte.[21]

Vulnerabilidad: es entendida *"(…) un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios opermanencia de situaciones externas o internas. La vulnerabilidad social de sujetos y colectivos de población se expresa de varias formas, ya sea como fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos. La vulnerabilidad está relacionada con circunstancias que le impiden al individuo (i) procurarse su propia subsistencia; y (ii) lograr nivelesmás altos de bienestar, debido al riesgo al que está expuesto por situaciones que lo ponen en desventaja en sus activos (…)".*[22]

5.1. DIFERENCIA ENTRE COMUNIDAD DE CUIDADO - SDIS Y HOGAR GEREÁTRICO/GERONTOLÓGICO

Comunidad de Cuidado - SDIS	Hogar Geriátrico/Gerontológico
El servicio de Comunidad de Cuidado es un servicio de la Subdirección para la vejez, que tiene por finalidad la atención a personas mayores de 60 años en adelante, sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la oferta de atención en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional. Este servicio no contempla dentro de sus acciones la prestación de servicios de salud de ninguna índole, por lo que no se entiende o cataloga como un hogar geriátrico o gerontológico, en tanto que todo lo correspondiente a la atención en salud que requiera la persona mayor participante se tramita ante la Entidades Administradoras de Planes de Beneficio - EAPB Entidad Promotora de Servicio de Salud - EPS correspondiente, lo anterior, conforme con las competencias y misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social.	De acuerdo con la Resolución 110 de 1995 de la Secretaría Distrital de Salud, uno de los tipos de instituciones de atención a las personas mayores son los Hogares gerontológicos, los cuales son instituciones *"destinadas al albergue permanente o temporal de ancianos con mínima incapacidad física o psíquica, donde se ofrecen servicios sociales y de salud básicos (suministro o supervisión de tratamientos médicos, primeros auxilios, terapias, etc.)".* En cuanto a los centros geriátricos la Resolución 110 los define como *"Instituciones que ofrecen albergue, servicios sociales y atención integral en salud a ancianos con grado moderado o severo de incapacidad física y/o psíquica, para desarrollar las actividades de la vida diaria (levantarse, deambular, bañarse, vestirse, usar el baño, alimentarse y controlar esfínteres) o que están aquejados por enfermedades que requieren control frecuente de medicina, enfermería y servicios de rehabilitación y disciplinas afines".*

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuentala clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14) y lo estipulado en la Circular Externa única del 27 de diciembre de 2023 por Colombia Compra Eficiente, son los siguientes:

21 PPSEV. p. 23
22 Secretaría distrital de integración social. Lineamiento creación, transformación o actualización de los servicios sociales en la Secretaría Distrital de Integración Social. Código LIN-DIS-002 (2021).

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 10 de 64

Tabla 1 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 servicios comunitarios y sociales	15 desarrollo y servicios sociales	06 Servicios de bienestar social	Servicios de bienestar social

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios de – UNSPSC – Colombia Compra Eficiente

7. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar las metas del Plan de Desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024 – 2027" y materializar el proyecto "7937 - Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*, se proyecta el presente documento.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio a contratar por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, analizaremos a continuación cual es el desempeño histórico del sector y las entidades que tienen la obligación de garantizar los derechos de los adultos mayores.

7.1. LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

A continuación, se presenta un breve análisis del comportamiento económico del país con base en las estadísticas presentadas por el DANE, con énfasis en el tema de servicios sociales y comunitarios y su relación con la población de personas mayores, lo que permite generar un entorno de confianza dentro de la Entidad, teniendo en cuenta, que las cifras de crecimiento durante los últimos años han venido mostrando mejoría, lo que reconoce que la ejecución de los recursos públicos de manera acertada y coherente contribuye al desarrollo del país. Vale la pena recordar que, dentro de una economía, el gasto público es factor importante y significativo dentro del Producto Interno Bruto, lo que a su vez genera mayores fuentes de empleo, inversión y beneficio social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 11 de 64

Para este fin, los economistas han diseñado indicadores económicos, que, de manera fácil, permiten observar el crecimiento o decrecimiento de las principales variables económicas que se relacionan de manera directa con el desarrollo de una sociedad. Estos indicadores económicos, sirven para mostrar la situación de un aspecto o variable económica en particular en un tiempo determinado, es decir, es un indicador estático, mide variables en periodos de tiempo fijo y permiten realizar una comparación porcentual. Todo este tipo de aspectos que se consideran económicos son muchos, por lo tanto, los indicadores económicos son proporcionales.

Entre los más destacados y utilizados están los indicadores de precios, de comercio exterior, los relacionados con las finanzas públicas, la producción, el sistema financiero, entre otros.

Considerando que tanto los materiales, equipos en su gran mayoría, el personal contratado, las herramientas y vehículos utilizados se consiguen de forma local, se han identificado los siguientes aspectos que pueden afectar el sector: Producto Interno Bruto Nacional (PIB), PIB Bogotá, Productividad por actividad económica y una caracterización de la población mayor en Colombia, entre otros aspectos.
Las problemáticas que afectan a las personas mayores en el Distrito Capital, se encuentran asociadas al crecimiento poblacional de este grupo etario que pasó de 8.2% en 2005 al 13,6 a 2023 y en los próximos 30 años, se proyecta que en Bogotá la población mayor de 60 años se duplicará, llegando a 2.849.961 en 2050[23], actualmente según proyección DANE se estima que para el 2023 existe un total de 1.169.755 personas mayores de 60 años de los cuales son 678.186 (58%) mujeres y 491.569(42%) hombres, lo que se traduce en un 14% total de la población, por su parte, la distribución de hombres y mujeres mayores advierte que el envejecimiento femenino predomina.

De acuerdo con las últimas proyecciones poblacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), las personas mayores de 60 años a nivel nacional representaron en 2023 el 13,9 % de la población nacional, que corresponde a 7.107.914 personas mayores, de ellas 22.945 personas tienen más de 100 años de edad, situación que revelan la necesidad de prever y planear una ciudad en armonía con las realidades de este envejecimiento en condiciones de precariedad económica si se tiene en cuenta los bajos porcentajes de personas mayores que acceden a una pensión, que asegure su protección social y acceso efectivo y oportuno al sistema de salud, los altos niveles de violencia y discriminación por razones de edad de que son objeto, el incremento de la demanda de servicios de cuidado de largo plazo, lo que impide disfrutar una vejez digna, activa, saludable y en ejercicio pleno de derechos.

Este panorama supone un reto para el Estado y la sociedad en su conjunto pues, por una parte, deben adecuarse a las necesidades de la población mayor que, en el presente, requiere de unas garantías para el ejercicio de sus derechos, y, por otra parte, debe prepararse para ampliar progresivamente su cobertura y alcance, dado el mayor número de personas que, en los próximos años, llegarán a la vejez.

Las anteriores cifras, revelan además los retos que enfrenta la ciudad para suplir la oferta de bienes y servicios de las personas mayores hacia el futuro, por cuanto el envejecimiento de la población representa más demanda de infraestructura para satisfacer sus necesidades, adicionalmente implica la necesidad de posicionamiento en la agenda pública de la ciudad del cambio demográfico y reconocimiento de las potencialidades y capacidades en el envejecimiento y la vejez, donde sea posible el abordaje y gestión institucional para afrontar este fenómeno.

Por su parte Según la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez[24] menciona entre las principales problemáticas que afrontan las personas mayores en Colombia la seguridad económica, la carencia de una estabilidad financiera deviene en otras necesidades que afectan su calidad de vida, como lo es la falta de vivienda digna, de cuidado y atención integral, como factores que convierten a este grupo poblacional en dependiente de terceros, familiares o no, padeciendo -en muchas ocasiones- violencia física y psicológica,

[23] Proyección DANE 2023
[24] ABECE de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 12 de 64

a ello se suma la poca adaptación y uso de tecnologías y nuevas comunicaciones, lo cual se convierte en una barrera para mejorar, en algunos aspectos, su bienestar.

La inseguridad económica para el trimestre móvil julio 202425 – septiembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,9%), Riohacha (15,0%) e Ibagué (14,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Medellín A.M. (7,8%).

Según la última y más actual Encuesta Multipropósito 2021, 59.301 personas mayores se encuentran en pobreza multidimensional, es decir 13,5% del total de la población en esta misma situación en la ciudad. Ciudad Bolívar (16,0%), Bosa (11,9%) y Suba (10,7%) se consolidan como las localidades con mayor población mayor en pobreza multidimensional. A nivel nacional 1,543.110 de las personas mayores alcanzan una pensión, en Bogotá corresponden a 448,585 (Colpensiones, 2019).

En cuanto a la tenencia de vivienda, 63,6% de las personas mayores tienen una vivienda propia totalmente pagada, seguido por una vivienda en arriendo, subarriendo (24,4%) y una vivienda propia que se está pagando (5,4%). Las localidades donde más personas mayores se encuentran viviendo en arriendo son Suba (43.230), Kennedy (37.317) y Engativá (31.626). Las cifras anteriormente relacionadas son tomadas de la Encuesta Multipropósito 2021.

Con relación a la situación de abandono, a partir de los reportes del sistema de salud en Bogotá, entre el año 2021 y 2022 se han registrado 139 casos de abandono de personas mayores, asimismo 88 casos reportados ante las Comisarías de familia, durante el mismo periodo; lo que evidencia la persistencia de esta grave problemática, situación que debe convocar a las entidades públicas a tomar medidas y a la ciudadanía en general a tomar conciencia sobre la grave vulneración de los derechos de las personas mayores que representa el abandono.

En Colombia las personas mayores son un sujeto de especial protección constitucional, de conformidad con los artículos 13 y 46 de la Constitución Política de 1991. Así mismo con el fin de ampliar el espectro de protección a la persona mayor se expidió la Ley 1850 de 2017 “Por medio de las cuales se establecen de protección al Adulto Mayor en Colombia”.

Ahora bien, teniendo en cuenta el marco constitucional y normativo, se hizo necesario que el Estado asumiera la responsabilidad de garantizar los derechos de las personas mayores a través de acciones de tipo integral, con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de promover y potenciar su desarrollo integral y de aportar a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades.
En este sentido, analizaremos a continuación cual es el desempeño histórico del sector y las entidades que tienen la obligación de garantizar los derechos de los adultos mayores.

7.2. DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

El servicio Centros de Comunidad de Cuidado para personas mayores, al interior del Estado colombiano es garantizado a nivel nacional y distrital por otras entidades tal y como se mostrará a continuación:

7.2.1. Competencia Nacional - Ministerio de Salud y Protección Social

[25] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 13 de 64

- Producción de lineamientos técnicos y normas: leyes, decretos y resoluciones sobre procesos y procedimientos de mejoramiento de la calidad de servicios a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

- Asesoría a las entidades territoriales y regulación del cumplimiento de lineamientos y normas vigentes, a los integrantes del Sistema de Comunidad de Cuidado con el propósito de orientarlos en el cumplimiento de sus responsabilidades.

- Delegación en las entidades territoriales de salud, de la responsabilidad de habilitar mediante la recepción de una autoevaluación y un formulario de inscripción; inspeccionar, vigilar, controlar, verificar el cumplimiento de los estándares y certificar, a los centros de promoción social para personas mayores.

- Recepción de las Entidades Territoriales de Salud, de los Registros de Inscripción de Centros de Promoción Social para personas mayores de cada Departamento y Distrito.

- Consolidación y mantenimiento del Registro Nacional de Centros de Promoción Social para personas mayores actualizado y vigilancia de su actualización, para información general y beneficio de los usuarios.

- Emisión de concepto en aspectos técnicos cuando lo soliciten las Entidades Territoriales y Centros de Promoción Social para personas mayores, siempre que el Ministerio lo considere pertinente.

- Es de aclarar que el Ministerio de Salud y Protección Social no presta servicios de Centros de Comunidad de Cuidado, es el encargado de dar los lineamientos técnicos y normativos para la atención a las personas mayores a nivel nacional.

7.2.2. Competencia Territorial - Entidades Departamentales y Municipales de Salud.

En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde cumplir y hacer cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en los lineamientos técnicos y en la reglamentación que expidió el Ministerio de Salud y Protección Social y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Promoción Social, para el cabal cumplimiento de los lineamientos expedidos para la habilitación de los mismos. Entidades Municipales de Salud. En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde brindar asistencia técnica para implementar la habilitación de los Prestadores de Centros de Promoción Social de su jurisdicción. Centros de Comunidad de Cuidado para personas mayores denominados Centros Vida de Promoción Sociala la persona mayor en cualquier lugar del territorio nacional, deberán garantizar los derechos dela población atendida y la atención con calidad, de acuerdo con las normas vigentes.

Es importante aclarar que los Centros de Comunidad de Cuidado para personas mayores, son centros de atención que brindan atención institucionalizada a personas mayores, de 60 años y más, con dependencia moderada, en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, que brinda bienestar social, cuidado calificado y constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional. Servicio diferente al que presta los hogares geriátricos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 14 de 64

Los centros de atención para el cuidado del adulto mayor están reglamentados por la Secretaríade Salud, que son los encargados de la supervisión y avalan el funcionamiento de cada una de estos establecimientos teniendo en cuenta los aspectos de la planta física, el saneamiento básico,áreas y personal según tipo de institución y aspectos generales, entre otros. Adicional, estas entidades deben cumplir las directrices de calidad emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Los estándares de calidad aplican a cuatro tipos de entidades: centros día o vida, centrosde bienestar para personas adultas mayores (también llamados centros de protección, hogares geriátricos), centros de atención domiciliaria y centros de teleasistencia domiciliaria.

7.2.3. Competencia Distrital - La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS

La SDIS presta actualmente con convenios de asociación, los servicios sociales de Comunidad de Cuidado, a través de la suscripción de convenios de asociación para la atención de 15 centros, la suscripción de 2 contratos interadministrativos para la operación de 2 centros y la operación de 1 Centro de forma directa.

Para la planeación del presente proceso de contratación se presentan estructuras de costos en las que se incluyen diferentes componentes requeridos para la prestación del servicio. Los pagos se realizan de acuerdo con los valores consignados en la estructura de costos previa verificación de las asistencias de los adultos mayores y de los descuentos por recursos no ejecutados, o que no estén debidamente soportados.

Se toma como referencia la información suministrada por los equipos técnicos de la SDIS (Subdirección para la Vejez), quienes a través de un proceso de supervisión, verificación, acompañamiento y asesoría revisan el cumplimiento de los criterios de atención dispuestos por la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010 – 2025, el Modelo de Atención de los servicios sociales de Comunidad de Cuidado , y las diferentes normativas vigentes que complementan la atención a la población participante.

Adicionalmente, la atención que se brinda desde los convenios suscritos con la SDIS y la operación directa se da en el marco de la atención, se centra en la persona mayor y donde se hace necesario cumplir con lo descrito en los requerimientos técnicos para dar cumplimiento a la integralidad de la atención permitiendo una verificación continua sobre la calidad de la misma. Lo anterior enmarca diferencias entre los servicios privados de la ciudad y los servicios sociales de la SDIS.

El servicio de Centros de Comunidad de Cuidado a personas mayores a nivel Distrital es prestado por la Secretaría Distrital de Integración Social, tal y como se describe en la Tabla 2 Centros de Comunidad de Cuidado 2024.

La SDIS, a través de los Centros de Comunidad de Cuidado fortalece el proyecto de vida en medio institucional de todas aquellas personas que, por su situación de dependencia y carencia de redes de apoyo, le imposibilitan vivir solos y solas. En esa medida deben vivir en medio institucional, donde se les brinda una atención integral, con el fin de garantizar condiciones de cuidado integral y restablecimiento de los derechos, en pro de mejorar la calidad de vida de cada participante, ofreciendo el suministro de alimentos, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, entre otras,

La Secretaría Distrital de Integración Social, en la actualidad cuenta con 11 Centros de Comunidad de Cuidado – Modalidad Moderada mediante los cuales atiende a 996 personas mayores de 60 años:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 15 de 64

Tabla 2. Centros de Comunidad de Cuidado 2024 – Modalidad Moderado

ENTIDAD ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	COBERTURA
CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	MODERADA	Convenio de Asociación	**50**
CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	MODERADA	Convenio de Asociación	**50**
FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUMDIR	MODERADA	Convenio de Asociación	**50**
ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	MODERADA	Convenio de Asociación	**50**
ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	MODERADA	Convenio de Asociación	**50**
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	MODERADA	Convenio de Asociación	**250**
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	MODERADA	Convenio de Asociación	**150**
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	MODERADA	Convenio de Asociación	**50**

Fuente: Subdirección para la Vejez, 2024

7.3. ASPECTO TÉCNICO

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027” y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025, se busca garantizar la prestación de servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de la población mayor del Distrito, es por ello que la SDIS, desde la Subdirección para la Vejez, cuenta con el Proyecto de Inversión 7937 “GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C”, el cual busca el fortalecimiento de la calidad de los servicios dirigidos a la persona mayor y propone consolidar acciones intersectoriales de preparación del envejecimiento y aprovechamiento del bono demográfico, que nos permite actualmente contar con más personas en su fase de vida adulta, prepararnos para un futuro con una mayor proporción de personas mayores en relación a la población total.

En este sentido, el servicio Comunidad de Cuidado brinda una atención a personas mayores de 60 años o más y que no tengan dependencia funcional severa, grave o total, por medio de la cual se promueven acciones de autocuidado y dignificación, minimizando los riesgos y daños asociados a la vida en calle.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 16 de 64

Este Servicio tiene como referencia el Lineamiento Técnico del servicio Comunidad de Cuidado, mediante el cual se desarrollan conceptualmente los enfoques de derechos, diferencial, de género, territorial, de cultura y participación ciudadana, así como los principios de igualdad, diversidad y equidad, así mismo, tiene como rectora la CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, aprobada y adoptada en Colombia por la ley 2055 del 10 de septiembre de 2020; evitando, a como dé lugar cualquier vulneración a los derechos consagrados en la convención anteriormente descrita y buscando promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

El Servicio Comunidad de Cuidado comprende la atención a personas mayores de 60 años que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, de manera continua e ininterrumpida 24 horas al día, 7 días a la semana, lo que implica que es población a cargo de la SDIS institucionalizada. Este servicio se presta en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

Del mismo modo, promueve la identificación de redes de apoyo mediante la participación, la organización y el reconocimiento de escenarios familiares, institucionales y comunitarios en el marco de la corresponsabilidad y la seguridad humana, por medio de acciones que permitan transformar los imaginarios sociales y prácticas desfavorables del envejecimiento, brindando una atención centrada en la persona mayor, en la cual se le permite tener un rol activo en la formulación e implementación de su proceso de atención, potenciando sus capacidades mediante el respeto por sus preferencias y elecciones.

Finalmente, la modalidad moderada del servicio Comunidad de Cuidado está enfocada en brindar atención integral y continua a personas mayores de 60 años con dependencia moderada, sin redes de apoyo, en unidades de larga estancia. Este servicio garantiza un entorno de cuidado calificado, promoviendo la dignidad y el autocuidado, y asegurando que las personas mayores participen activamente en la toma de decisiones sobre su propio bienestar.

7.4. ASPECTO LEGAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 17 de 64

A continuación, está relacionado el marco normativo a nivel internacional, nacional y distrital, quesoporta la prestación del servicio a las personas mayores en Centro de Comunidad de Cuidado.

Tabla 3. Marco Normativo Internacional

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL	
NORMA	**CONCEPTO**
Declaración Universal de Derecho Humanos de 1948	Artículo 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, ***vejez*** u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948	Artículo XVI. Toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, ***de la vejez*** y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.
Resolución 213 de 1948	Emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas referida a la Declaración de los Derechos de la Vejez
Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de 1982	Instrumento producto de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento convocada por la Organización de Naciones Unidas en 1982, el cual se constituyó como herramienta normativa que establece las medidas y recomendaciones que deben adoptar los Estados miembros, tendientes a garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos de las personas mayores, con el fin de fomentar respuesta internacional adecuada al fenómeno del envejecimiento progresivo.
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1988	Artículo 9: Derecho a la Seguridad Social 1. Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. En caso de muerte del beneficiario, las prestaciones de seguridad social serán aplicadas a sus dependientes.
Resolución 46/91 de 1991 de la Asamblea General de las Naciones Unidas	Emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1991, estableciendo principios a favor de las personas mayores, dentro de los cuales potencia como ejes principales de los planes y programas de gobierno de los Estados parte, el cuidado y la dignidad de Este grupo poblacional
Proclamación por el Envejecimiento de 1992	Instrumento surgido a partir de la celebración del décimo aniversario de la adopción del Plan de Acción Internacional de Viena por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en cual los países asumieron como responsabilidad apoyar las iniciativas nacionales sobre el tema, haciendo especial énfasis en el reconocimiento de la protección aún más especial que merecen las mujeres mayores respecto a su dignidad e integridad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 18 de 64

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL	
NORMA	**CONCEPTO**
Resolución 58/134 de 2003.	Emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas referida al seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.
Declaración de Brasilia de 2007	Instrumento producto de la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América y el caribe; hacia una sociedad para todas las edades de protección social basada en derechos, convocada y organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y el gobierno de Brasil, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el año 2007.Mediante esta se establecieron compromisos por parte de los Estados frente a la promoción, protección y logro de la efectividad del goce de los derechos de las personas mayores
CEPAL Carta de San José de 2012	Sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe.
Convención Interamericana de la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de 2015	El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Tabla 4. Marco Normativo Nacional

NORMATIVA NACIONAL	
NORMA	**CONCEPTO**
Constitución Política de 1991	Artículo 13: Establece que el Estado es responsable de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y de adoptar medidas en favor de grupos poblacionales discriminados o de especial protección por encontrarse en circunstancias de debilidad manifiesta, sancionando los abusos o maltratos que contra ellas se cometan Artículo 46: Declara que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. Artículo 366: Establece como finalidad primordial del Estado Social de Derecho el mejoramiento de calidad de vida de todos los habitantes del territorio nacional.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 19 de 64

NORMATIVA NACIONAL	
NORMA	**CONCEPTO**
Ley 100 de 1993	Artículo 261. Planes Locales de Servicios Complementarios. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital. Artículo 262, Servicios Sociales Complementarios para la Tercera Edad. El Estado a través de sus autoridades y entidades y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: a) En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento; b) En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad; c) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá la inclusión dentro de los programas regulares de bienestar social de las entidades públicas de carácter nacional y del sector privado el componente de preparación a la jubilación.
CONPES 2793 de 1995	Brinda lineamentos de la política relativa a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad
Ley 687 de 2001	Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
Ley 1251 de 2008	Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley 1276 de 2009	A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida
Ley 1315 de 2009	Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley 1850 de 2017	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3803 de 2016	Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.
Decreto 681 de 2022	Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 20 de 64

Tabla 5. Marco Normativo Distrital

NORMATIVA DISTRITAL	
NORMA	**CONCEPTO**
Acuerdo Distrital 254 de 2006	Proferido por el Concejo de Bogotá. Por medio del cual se establecen los Lineamientos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
Decreto Distrital 345 de 2010	Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital
Documento CONPES D.C. 19 de 2021	Actualización del Plan de Acción de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025
Resolución No. 0218 de 2023	Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones
Acuerdo No. 927 de 2024	Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 Bogotá Camina Segura

Fuente: Compilación SDIS- Subdirección para la Vejez.

7.5. ASPECTO ECONÓMICO

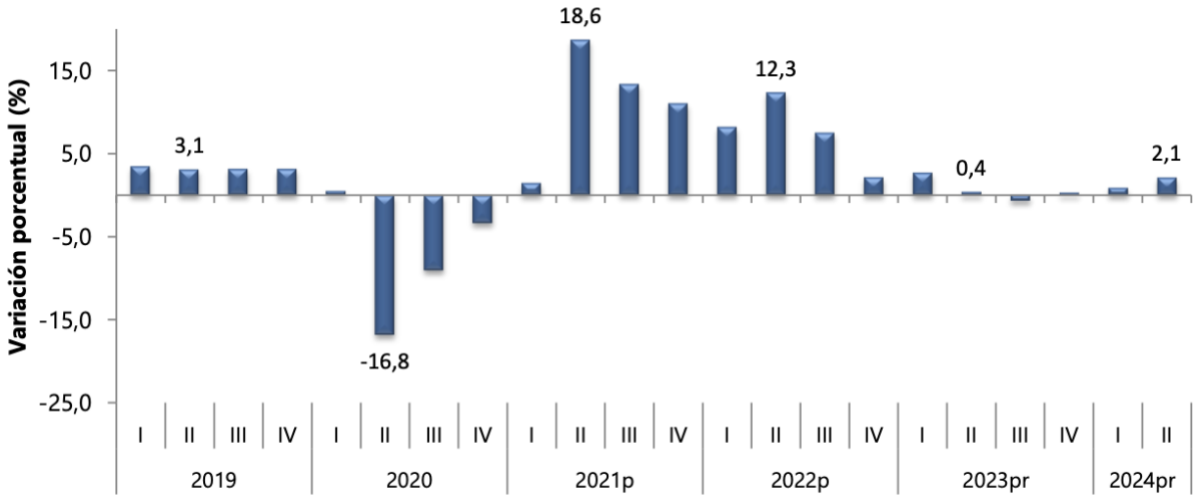
7.5.1. PARTICIPACION DEL SECTOR EN EL PIB

Dentro de las actividades económicas agregadas por el DANE para la presentación de las cuentas nacionales, específicamente en el cálculo del PIB, se incluyen las siguientes categorías de acuerdo con la clasificación CIIU: "Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales". Es importante destacar que, para este análisis, el foco principal es el sector de "Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales". Por lo tanto, primero se presentará la información agregada de la categoría "Administración pública y defensa", y luego se detallará la información disponible para "Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 21 de 64

7.5.1.1. PIB Nacional[26]

Gráfico 1. PIB



En el segundo trimestre de 2024, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 2,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. En el primer trimestre de 2024 pr, el PIB en su serie original crece 1.5% respecto al mismo periodo del año anterior.

.

Tabla 6. Administración pública y defensa (1) Tasas de crecimiento en volumen (2) Primer trimestre 2024 (Pr)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,9	8,0	2,4
Educación	1,5	1,5	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,8	5,3	2,0
Administración pública y defensa [1]	**4,8**	**5,1**	**1,7**

Fuente DANE – Boletín Técnico PIB

Según las cifras proyectadas del DANE en el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció un 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

[26] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Página 22 de 64

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crecío 6,0%.
- Educación crecío 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecío 5,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció en 1,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,4%.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

7.5.1.2. PIB Bogotá D.C.[27]

En 2023, comparado con 2022, una de las principales actividades económicas que impulsó el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C. fue la "Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales", con un incremento del 3,4%, lo que contribuyó con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual del PIB real de la ciudad.

Durante el cuarto trimestre de 2023, el PIB en su serie original creció un 0,7% en comparación con el mismo periodo de 2022. La actividad de "Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales" tuvo un crecimiento del 4,7%, aportando 0,7 puntos porcentuales a la variación anual. Sin embargo, al comparar el valor agregado de esta actividad respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado decreció un 0,4% en su serie ajustada por efectos estacionales y de calendario.

7.5.2. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) - Mayo de 2024[28]

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual diseñado para medir la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo. Este indicador se construye a partir de una variedad de indicadores representativos de cada actividad económica. El ISE permite analizar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a través del tiempo, utilizando las siguientes series:

- **Serie original**: Generada a partir de la información básica sin ajustes por estacionalidad.
- **Serie ajustada por efecto estacional y calendario**: Elimina los efectos estacionales y de calendario, permitiendo comparaciones entre períodos sucesivos sin distorsiones recurrentes.
- **Serie tendencia-ciclo**: Facilita la comparación de evoluciones económicas en períodos de mediano a largo plazo, superiores a un año.

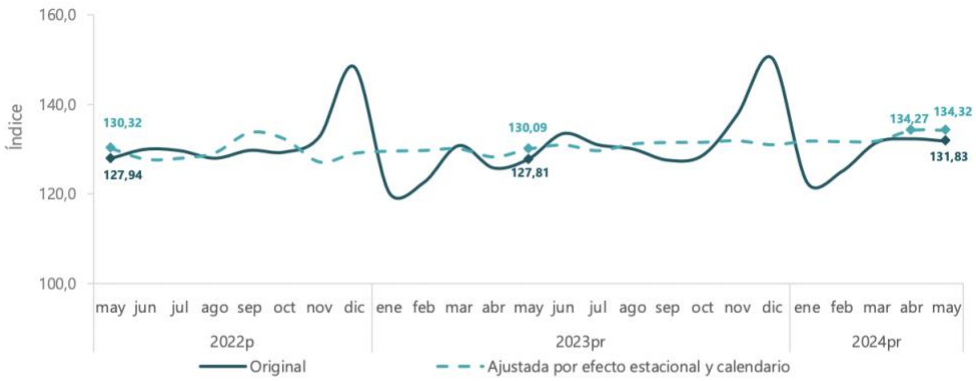
Este indicador es presentado por categorías de actividades económicas (primarias, secundarias y terciarias), dentro de las actividades terciarias se encuentran las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[27] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales/cuentas-nacionales-departamentales-pib-trimestral-bogota-d-c
[28] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 23 de 64

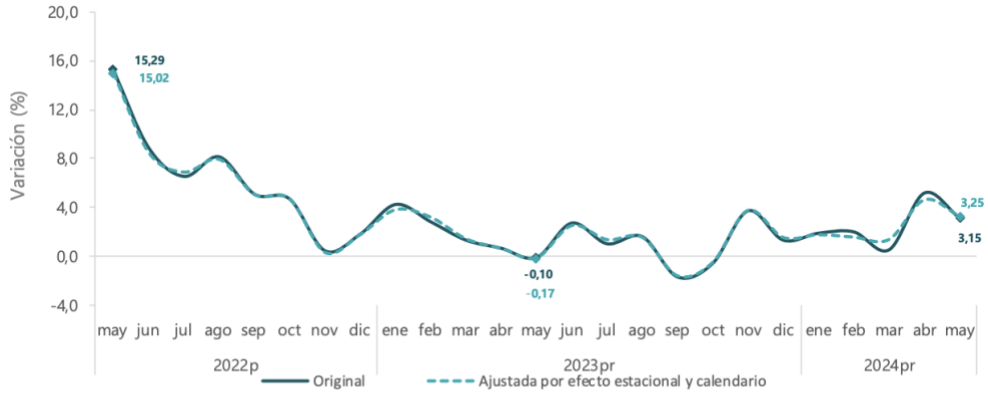
Comportamiento annual

Gráfico 2 Índice de las actividades terciarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

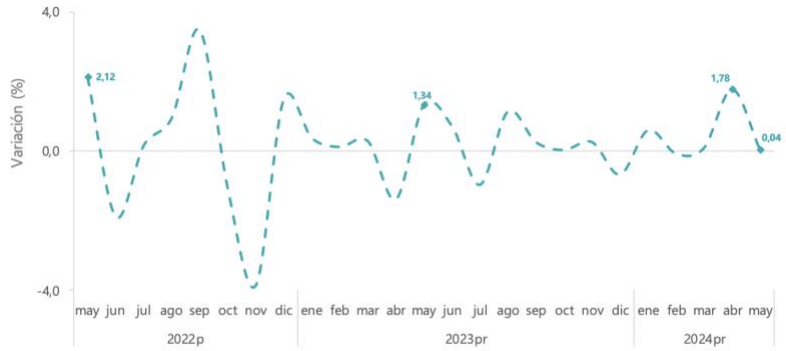
Para el mes de mayo de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 131,83, lo que representó un crecimiento de 3,15% respecto al mes de mayo de 2023pr (127,81). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2024pr , se ubicó en 134,32, lo que representó un crecimiento de 3,25% respecto al mes de mayo de 2023pr (130,09).

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 24 de 64

Comportamiento mensual

Para el mes de mayo de 2024pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 134,32, lo que representó un crecimiento de 0,04%, respecto al mes de abril de 2024pr (134,27).

Gráfico 4. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

7.5.3. Productividad Total de Factores[29]

La Productividad Total de los Factores sirve para medir cómo diferentes factores de producción (trabajo, capital, tecnología) contribuyen al crecimiento económico, permitiendo a los responsables de políticas públicas y analistas entender mejor las dinámicas que impulsan el desarrollo económico en distintos sectores y cómo se distribuye ese crecimiento entre diferentes grupos, incluyendo la perspectiva de género.

[29]https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/productividad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 25 de 64

Resultados generales de la productividad valor agregado 2023pr

Tabla 7. Productividad por actividad económica Valor agregado bruto, servicios laborales, servicios de capital, contribución de los factores y productividad total de los factores 2023pr

Actividad Económica	Valor Agregado Bruto	Servicios laborales			Servicios de capital			Contribución de los factores	PTF
	Tasas de crecimiento volumen anual (%)	Aporte al crecimiento del valor agregado (%)			Aporte al crecimiento del valor agregado (%)			Aporte al crecimiento del valor agregado (%)	Aporte al crecimiento del valor agregado (%)
		Composición del trabajo	Horas trabajadas	Laboral Total	Capital no-TIC	Capital TIC	Capital Total		
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,68	-0,04	0,77	0,73	0,28	0,01	0,28	1,01	0,67
Minería y extracción	2,59	2,21	0,02	2,23	1,25	0,12	1,37	3,60	-1,01
Industrias manufactureras	-3,75	0,55	-0,12	0,43	1,67	0,02	1,69	2,12	-5,86
Electricidad, gas y agua	3,00	0,14	1,16	1,31	0,75	0,01	0,76	2,06	0,94
Construcción	-4,24	0,50	0,06	0,56	0,08	0,01	0,09	0,65	-4,89
Comercio, hoteles y restaurantes	-3,50	-0,05	1,70	1,65	0,58	0,12	0,69	2,35	-5,85
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-0,09	1,24	4,34	5,58	0,19	0,31	0,49	6,07	-6,17
Intermediación financiera, actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	2,58	0,21	1,82	2,03	1,59	0,07	1,66	3,69	-1,10
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	4,33	-0,84	0,76	-0,08	0,18	0,02	0,20	0,11	4,21
Total de la Economía	0,60	0,22	1,22	1,43	0,80	0,07	0,88	2,31	-1,71

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
No TIC: Construcciones no residenciales, construcción residencial, otra maquinaria y equipo, equipo de transporte, activos cultivables, otros activos de propiedad intelectual e investigación y desarrollo,
TIC: Equipos computacionlaes, equipos de comunicación y software,

Para el caso, la actividad de actividades de servicios sociales, comunales y personales experimentó un crecimiento del valor agregado a precios constantes del 4,33%. En esta actividad, los servicios laborales aportaron un -0,08% al crecimiento del valor agregado, mientras que los servicios de capital contribuyeron con un 0,20%, dando entonces que la productividad total de los factores tuvo una aportación del 4,21%.

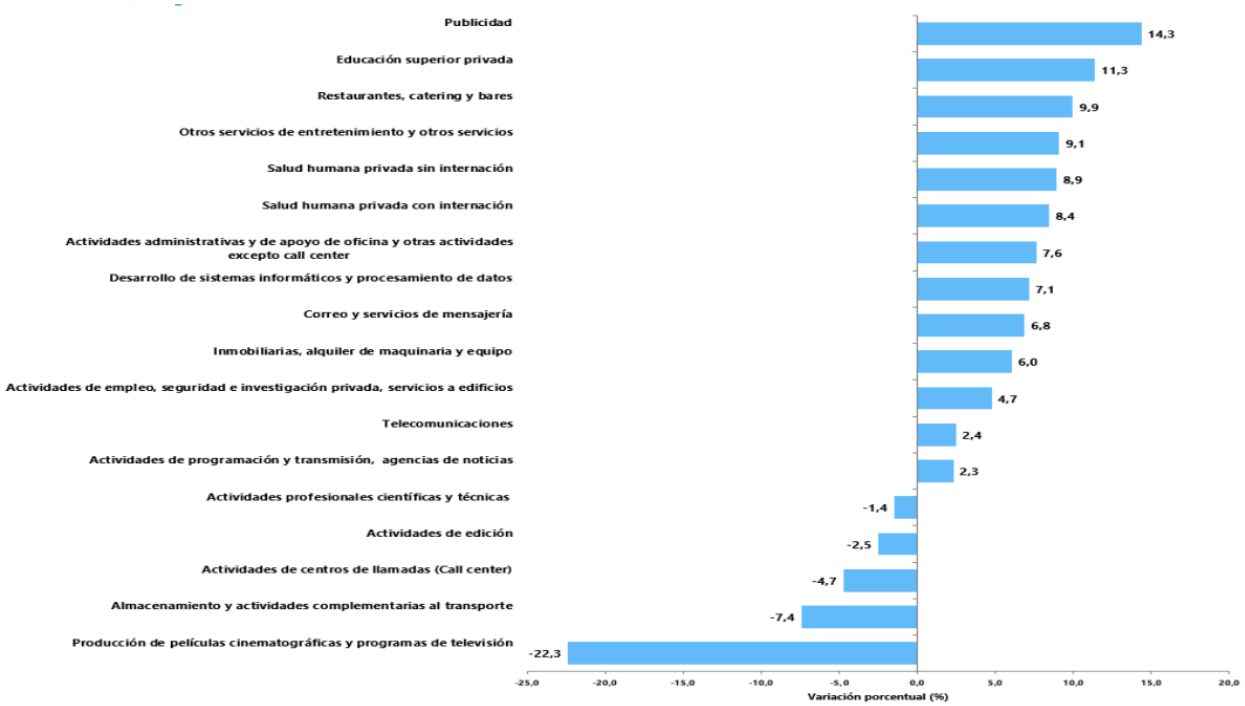
7.5.4. Encuesta Mensual de Servicios Bogotá - Marzo 2024[30]

La Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá, realizada por el DANE, recopila información clave del sector servicios para analizar su evolución en el corto plazo en la ciudad. Se presenta información de acuerdo con la desagregación de 18 subsectores de servicios; en concordancia con la versión 3.0 de la CIIU. Para nuestro objeto de estudio, la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”.

[30] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-de-bogota-emsb

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 26 de 64

Gráfico 5. Variación anual de los ingresos nominales Total Bogotá



Fuente: DANE – Boletín Técnico

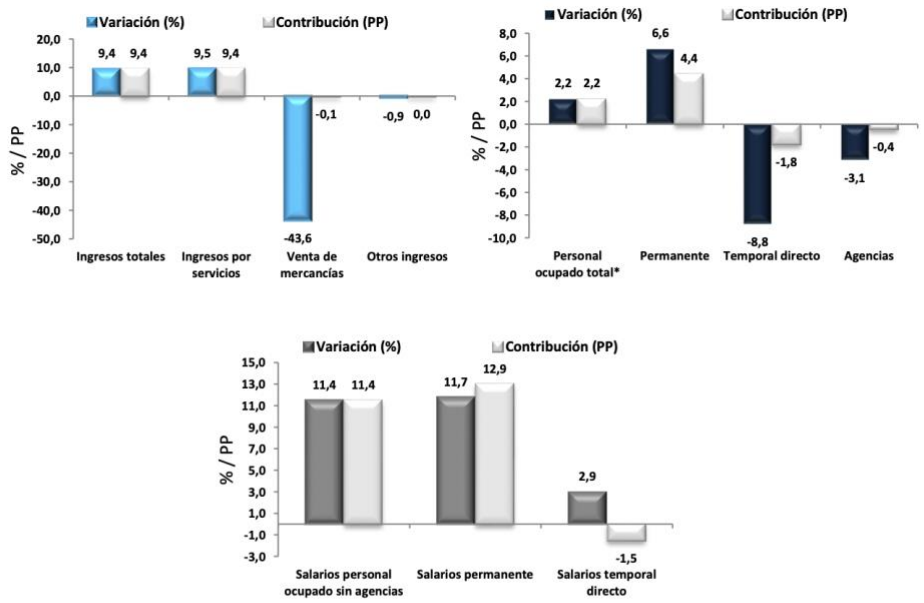
Para mayo de 2024, en comparación con el mismo periodo del año anterior, la Salud humana privada con internación presento un crecimiento del 8.4% en sus ingresos nominales, mientras que la variación de la salud humana sin internación aumento sus ingresos nominales en un 8.9 %

Salud humana privada con internación Variación anual: marzo 2024 Vs. marzo 2023

En marzo de 2024, los servicios de salud humana privada con internación registraron un crecimiento de 9,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,2% y los salarios registraron un crecimiento de 11,4%, en comparación con marzo de 2023. (Gráfico 6)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 27 de 64

Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Salud humana privada con internación Total, Bogotá Marzo 2024



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 516 de 2024), EMSB
[p] Cifra provisional
[(PP)] Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota[1] : por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.
Nota[2]: Para la variable "salarios" se pueden presentar variaciones y contribuciones con signos contrarios; esto obedece a la participación del personal ocupado en el cálculo de las variables.

Fuente: DANE – Boletín Técnico

En marzo de 2024, los ingresos totales aumentaron un 9,4% en comparación con el mismo mes de 2023, impulsados por un crecimiento del 9,5% en los ingresos por servicios. Sin embargo, la venta de mercancías disminuyó un 43,6%, y otros ingresos operacionales cayeron un 0,9%.

El personal ocupado total en marzo de 2024 experimentó un incremento del 2,2% respecto a marzo de 2023, debido a un aumento del 6,6% en el personal permanente. En contraste, el personal temporal directo disminuyó un 8,8% y el personal contratado a través de agencias bajó un 3,1%. Los salarios también registraron un alza del 11,4%, principalmente por un aumento del 11,7% en los salarios del personal permanente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 28 de 64

7.6. EMPLEO QUE GENERA

Tabla 8 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Agosto (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Fuente: DANE – Boletín Técnico

La tabla muestra la distribución de la población ocupada por ramas de actividad en Colombia entre agosto de 2023 y agosto de 2024, destacando la variación en el número de empleados y su contribución porcentual al empleo total.

En cuanto a la atención en salud, que se incluye dentro de la categoría "Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana", se observa lo siguiente:

- En agosto de 2023, esta rama ocupaba a 2.953 mil personas.
- Para agosto de 2024, se reporta una disminución en la ocupación de esta categoría, alcanzando a 2.880 mil personas.
- Esta disminución representa una variación absoluta de -74 mil personas empleadas, con una contribución negativa de -0,3 puntos porcentuales (p.p.) a la variación total del empleo nacional.

Esto indica una ligera contracción en el empleo generado por el sector de salud, administración pública y educación, lo que podría estar vinculado a diversos factores, como ajustes en políticas públicas, cambios en la demanda de servicios o reestructuración en instituciones relacionadas.

El sector de salud, aunque sigue siendo relevante, muestra un retroceso en términos de generación de empleo, lo cual podría ser un área a seguir evaluando dado su impacto en la atención a la población.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 29 de 64

8. ACCIONES AFIRMATIVAS

.

8.1. Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital" Modificado por el art. 1. Decreto Distrital 634 de 2023.

El Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.
La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020 "por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", se determina que corresponde "a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación".
Una vez hecho el análisis de lo anterior, se concluye que en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo esta la prestación de un servicio que tiene por finalidad realizar actividades de cuidado personal de la población mayor, con lo cual para el desarrollo del contrato a celebrar se requiere la prestación efectiva de personal o recurso humano. Por este motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de mujeres es aplicable.

8.2. Directiva Distrital No. 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C.
Para el proceso, desde el punto de vista técnico se concluye que en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo este la prestación de un servicio, con lo cual para el desarrollo del contrato a celebrar se requiere la prestación efectiva de personal o recurso humano. Por este motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de personas que, a las luces de la directiva distrital, son vulnerables, es aplicable.

9. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO:

En este análisis del sector se examinará el comportamiento histórico del gasto de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en relación con el servicio de Comunidad de Cuidado modalidad de atención severa. Inicialmente se evaluarán las adquisiciones previas realizadas por la entidad para este servicio, así como la experiencia del contratista a cargo. Adicionalmente, se analizarán los factores de oferta y demanda para comprender la evolución y las necesidades que han influido en la prestación del servicio. Este enfoque permitirá identificar tendencias, evaluar la eficiencia de los recursos invertidos y proponer mejoras para la planificación futura.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 30 de 64

9.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

A continuación, la SDIS presenta la contratación que previamente ha realizado mediante contratos interadministrativos y convenios de asociación, en donde identificó 8 convenios relacionados con cupos moderados y el objeto del estudio en el 2024:

Tabla 10. Adquisiciones Previas SDIS

CONVENIO	VIGENCIA	ASOCIADO	CUPOS	MODALIDAD
8132	2024	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	50	MODERADA
8133	2024	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	50	MODERADA
8134	2024	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUMDIR	50	MODERADA
8139	2024	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	50	MODERADA
8140	2024	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	50	MODERADA
8142	2024	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	250	MODERADA
8144	2024	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	150	MODERADA
8146	2024	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	50	MODERADA

Fuente: SDIS- Subdirección para la Vejez

9.2. EXPERIENCIA PREVIA DEL CONTRATISTA

Tabla 11 Muestreo ESALES – Determinación experiencia y capacidad financiera

CONVENIO	VIGENCIA	ASOCIADO	VALOR	CERTIFICACIONES PRESENTADAS	EXP. EN AÑOS	CAPACIDAD FINANCIERA	% APORTES
8130	**2024**	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	$4.291.671.022	5	2,38	$1.949.388.460	17,00%
8132	**2024**	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	$1.879.153.661	5	2,38	$1.949.388.460	17,00%
8133	**2024**	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	$1.879.153.661	5	2,38	$ 1.949.388.460	17,00%
8134	**2024**	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUMDIR	$1.879.153.661	5	2,47	$ 10.642.111.000	17,00%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 31 de 64

CONVENIO	VIGENCIA	ASOCIADO	VALOR	CERTIFICACIONES PRESENTADAS	EXP. EN AÑOS	CAPACIDAD FINANCIERA	% APORTES
8135	**2024**	FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA	$ 6.278.147.651	5	3,87	$ 4.524.361.652	15,00%
8136	**2024**	FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA	$ 4.291.671.022	5	3,87	$ 4.524.361.652	15,00%
8137	**2024**	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	$ 2.508.643.478	5	5,41	$ 44.281.387.691	15,00%
8138	**2024**	FUNDACION MESALUD	$ 2.508.643.478	5	3,25	$ 1.025.364.854	16,30%
8139	**2024**	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	$ 1.879.153.661	5	2,94	$ 2.937.873.721	15,00%
8140	**2024**	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	$ 1.879.153.661	5	2,94	$ 2.937.873.721	15,00%
8141	**2024**	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	$ 4.291.671.022	5	2,69	$ 90.620.195.769	15,20%
8142	**2024**	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	$ 7.011.317.043	5	5,10	$ 16.029.678.109	15,00%
8144	**2024**	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	$ 4.456.481.965	5	4,68	$ 30.991.247.886	17,00%
8145	**2024**	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	$ 4.291.671.022	5	4,68	$ 30.991.247.886	17,00%
8146	**2024**	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	$ 1.879.153.661	5	4,73	$ 1.274.265.138	16,00%
8478	**2024**	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	$ 3.674.440.504	5	2,69	$ 90.620.195.769	15,20%
8479	**2024**	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	$ 3.674.440.504	5	2,69	$ 90.620.195.769	15,20%
TOTALES PROMEDIO				**5**	**2**	**$ 25.168.736.823**	**15%**

En relación con el análisis previo la experiencia del contratista se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren ejecutados y terminados, antes de la fecha de apertura de este proceso competitivo. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia deberá aportar las minutas de contratos o convenios, con su respectiva acta de finalización o liquidación o la certificación expedida por la entidad contratante. Se deberá acreditar como MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA por la oferta que se presente. La experiencia se verificará mediante la presentación de MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES y/o actas de liquidación de contratos o convenios ejecutados y terminados, que entre estas sumen mínimo DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA; cuyo objeto, obligaciones o actividades se relacione con “atención integral a personas mayores en medio institucional.

Por otra parte, la Tabla 11 nos indica que en promedio el porcentaje de los aportes realizados por los asociados para el 2024 fue del 15%, lo que se propone como un punto de referencia para el proceso competitivo en curso. Este porcentaje refleja la contribución mínima presentada entre distintos asociados, quienes han mostrado una capacidad de inversión alineada con los recursos necesarios para el desarrollo de los convenios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 32 de 64

Tabla 12 Porcentaje de experiencia a acreditar

MODALIDAD	CUPOS POR OFERTAR	EXPERIENCIA POR ACREDITAR EN ATENCIÓN 70%	TOTAL ESTRUCTURAS DE COSTOS	EXPERIENCIA POR ACREDITAR EN VALOR 70%*
MODERADA	**250**	175	$ 20.345.530.986	$ 14.241.871.690
MODERADA	**200**	140	$ 16.456.998.101	$ 11.519.898.671
MODERADA	**150**	105	$ 13.016.816.043	$ 9.111.771.230
MODERADA	**100**	70	$ 8.969.912.518	$ 6.278.938.763
MODERADA	**50**	35	$ 5.604.489.858	$ 3.923.142.901

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez a partir de las estructuras de costos

Cada una de las certificaciones y/o actas de liquidación (por separado) debe dar cuenta de la atención como mínimo de un 70% de personas, según el número de cupos a ofertar

La sumatoria del valor de las certificaciones y/o actas de liquidación debe ser igual o superior al 70% del monto del presupuesto de acuerdo con los cupos a ofertar expresado en pesos, (como se evidencia en la "PORCENTAJE DE EXPERIENCIA A ACREDITAR").

9.3. ANALISIS DE DEMANDA Y OFERTA

Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

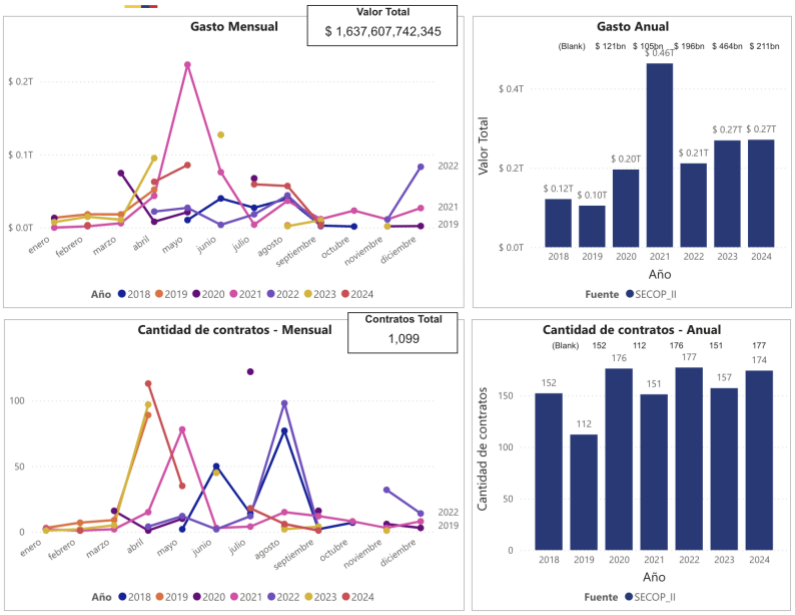
Mediante la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE se identifica con la información suministrada por SECOP II como única versión de la plataforma que permite el registro de proveedores. Adicionalmente, teniendo en cuenta que el Decreto 092 de 2017 consagra en su artículo 9 que las entidades privadas sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP, las Entidades Estatales que contratan en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantar el Proceso de Contratación en SECOP II utilizando el módulo "Régimen Especial".

Se procedió a buscar la contratación efectuada desde el 1 de enero del 2017 hasta el 23 de septiembre de 2024 en Colombia a nivel nacional se ha realizado frente a la atención de Servicios Comunitarios y Sociales, en donde se encuentran los siguientes resultados presentados en el análisis de la demanda y análisis de la oferta,

9.3.1. ANALISIS DEMANDA

Gráfico No 8. Análisis de demanda - MAE

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 33 de 64



Fuente: Herramientas Análisis de Demanda y Oferta 2024 (Colombia compra eficiente)

Entre 2017 y 2022, la Secretaría Distrital de Integración Social mostró un aumento significativo en el gasto anual, con un pico en 2021 que alcanzó los $46 mil millones, probablemente impulsado por la pandemia de COVID-19 y la necesidad de aumentar los servicios sociales. En 2022, el gasto bajó drásticamente a $27 mil millones, lo que indica una normalización tras el esfuerzo extraordinario del año anterior. Los gastos mensuales también fluctuaron, con picos importantes en algunos meses, reflejando pagos irregulares y posiblemente grandes contratos en periodos específicos.

En cuanto a la cantidad de contratos, el número anual se mantuvo relativamente estable entre 151 y 177, salvo en 2020 cuando cayó a 112 debido a las limitaciones de la pandemia. Posteriormente, se observó una recuperación en 2021 y 2022, volviendo a los niveles previos. Estas cifras reflejan una estrategia de contratación sostenida, ajustada por factores externos como la pandemia, pero con una tendencia general a la estabilidad en la cantidad de contratos adjudicados.

Al analizar la contratación efectuada por la Secretaría Distrital de Integración Social, observamos que el gasto total en 2024 es de $211 billones, una cifra similar al gasto de 2023, que también se situó en $211 billones. Esto indica estabilidad en el presupuesto asignado entre ambos años, con una distribución mensual más constante en 2024, mientras que 2023 presenta mayores fluctuaciones, especialmente con un pico notable en mayo, donde el gasto alcanzó su máximo. En términos anuales, ambos años reflejan valores cercanos, aunque la tendencia en 2024 parece estar más equilibrada sin sobresaltos tan marcados como en el año anterior.

En cuanto a la cantidad de contratos, en 2024 se observa un leve aumento, con un total de 177 contratos en comparación con los 151 contratos de 2023. Este incremento sugiere una mayor actividad contractual, posiblemente impulsada por una optimización en la gestión de recursos o la implementación de nuevas iniciativas. Aunque el número total de contratos ha aumentado, la distribución mensual muestra un

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 34 de 64

comportamiento más regular en 2024, a diferencia de 2023, donde hubo picos significativos, especialmente en abril y agosto. Esto refleja una planificación más uniforme a lo largo del año en curso.

Conclusiones del análisis de la demanda

El análisis de la demanda de bienes y servicios gestionados por la Secretaría Distrital de Integración Social revela una dinámica de contratación y gasto marcada por la adaptabilidad y capacidad de respuesta ante desafíos coyunturales, como la pandemia de COVID-19. Aunque se observaron fluctuaciones significativas en algunos periodos, especialmente en términos de gasto extraordinario y ajustes en la cantidad de contratos, la tendencia general refleja una administración sólida y estratégica. El gasto público se estabiliza con el paso del tiempo, denotando un enfoque equilibrado y eficiente en la gestión de recursos, con vistas a consolidar el bienestar social y la continuidad de los programas esenciales para la población.

La evolución del gasto y la contratación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social denota una capacidad de ajuste frente a las necesidades emergentes, donde los eventos extraordinarios, como la pandemia, catalizan incrementos sustanciales en la inversión pública. No obstante, tras estos picos, el sistema muestra una tendencia a la normalización, sin perder la eficiencia operativa ni la estabilidad presupuestaria. Este comportamiento es un claro testimonio de una gestión prudente, que no solo responde a las urgencias del momento, sino que también busca mantener una distribución equitativa y sostenida de los recursos a lo largo del tiempo, asegurando el cumplimiento de sus compromisos sociales.

9.3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este apartado se procederá a analizar la oferta de servicios comunitarios y sociales asociados al código UNSPSC (931415) a través de la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta 2024 de Colombia compra eficiente, con el objetivo de analizar el gasto en este tipo de servicios, la cantidad de contratos celebrados, los proveedores y sus características, así como las modalidades de selección contractual.

Gráfico No 9. Gasto Mensual

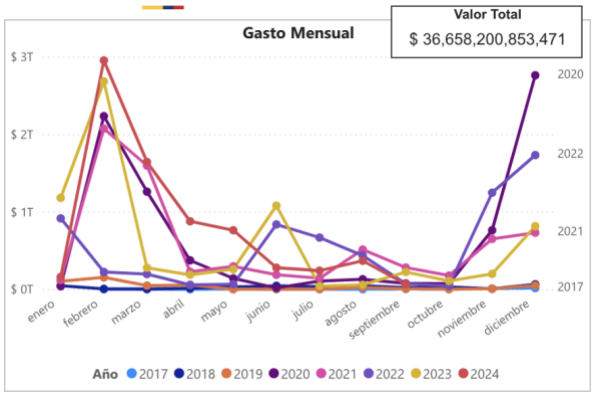
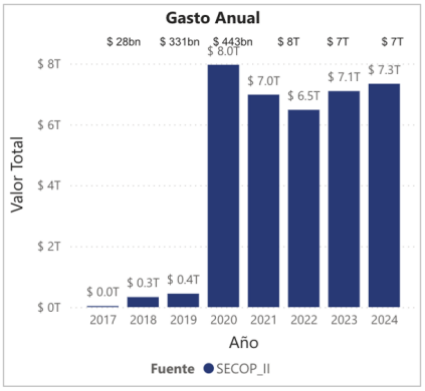


Gráfico No. 10 Gasto Anual

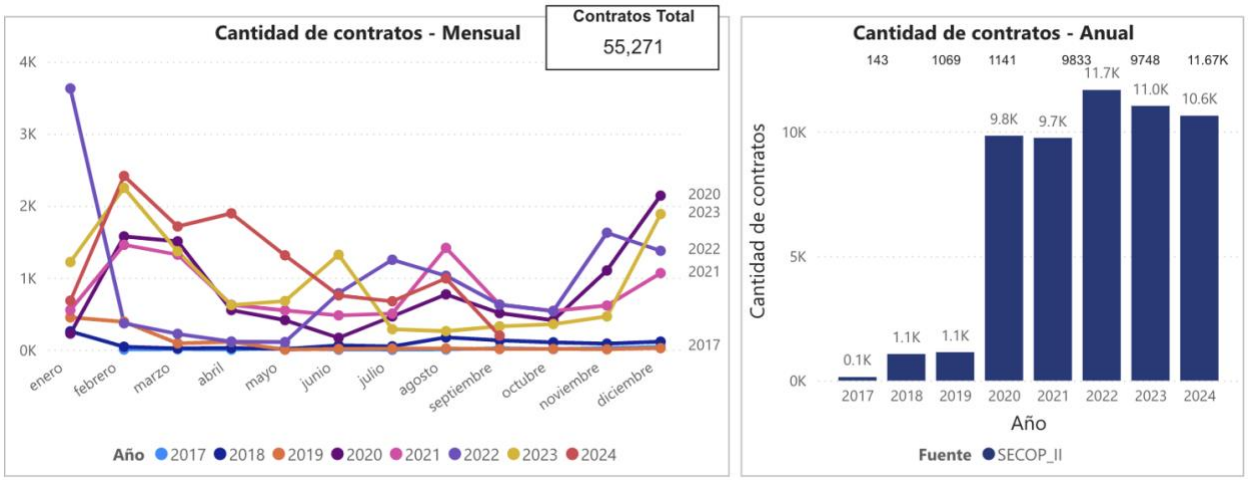


Fuente: Herramientas Análisis de Demanda y Oferta 2024 (Colombia compra eficiente)

Gráfico No. 11 Cantidad de contratos mensual

Gráfico No. 12 Cantidad de contratos anual

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 35 de 64

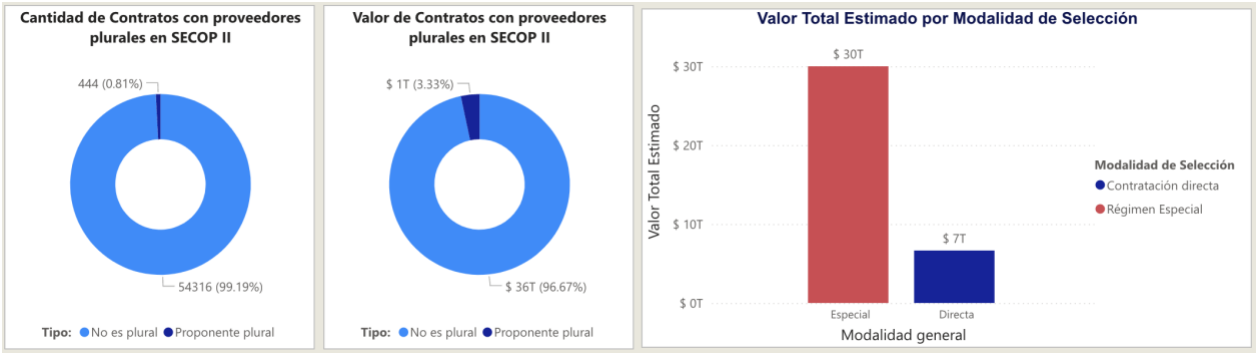


Fuente: Herramientas Análisis de Demanda y Oferta 2024 (Colombia compra eficiente)

Gráfico No. 13 Cantidad Contratos con proveedores plurales

Gráfico No. 14 Valor Contratos con proveedores plurales

Gráfico No. 15 Valor total estimado por modalidad de selección



Fuente: Herramientas Análisis de Demanda y Oferta 2024 (Colombia compra eficiente)

De conformidad con lo anterior el resultado del análisis de para la oferta de servicios comunitarios y sociales asociados al código UNSPSC (931415) es el siguiente:

- En el gráfico 9 y 10 muestra una serie de análisis sobre el gasto mensual y anual, así como en el gráfico 11 y 12 la cantidad de contratos relacionados con SECOP II.
- El acumulado del gasto mensual (Gráfico 9) durante los años 2017 a octubre de 2024 supera los 36 billones de pesos.
- Los Gráficos 11 y 12 muestran que en el periodo del 2017 a octubre de 2024 se suscribieron un total de 55.271 contratos.
- Para octubre del año 2024 según la gráfica 10, el gasto anual asciende a 7.3 billones de pesos mostrando un aumento frente a los 7.1 billones de pesos facturados en 2023.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 36 de 64

- Para octubre del año 2024 según la gráfica 12, la cantidad de contratos celebrados fueron 10.636 contratos mostrando una disminución frente a los 11.000 contratos suscritos en 2023.

Adicionalmente, Los convenios de asociación reglamentados a través del Decreto 092 de 2017 son clasificados dentro de módulo de régimen especial de contratación en el SECOP II. Al indagar por la recurrencia que tiene el empleo de esta modalidad de selección se evidencia (Gráfico 15) que en el periodo de tiempo comprendido entre 2017 y 2024 se han ejecutado cerca de 30 billones de pesos por medio de esta modalidad de contratación.

Además, según los Gráficos 13 y 14, el 99.19% de los contratos celebrados y el 96.67% del valor de los contratos fueron realizados con ESALES, que estaban constituidos por un proveedor singular y no por consorcios y uniones temporales.

Tabla 13 Contratación Previa de otras Entidades Estatales

No CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
ESAL-MDC-003-2022	MUNICIPIO DE CORRALES	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD DEL CENTRO DÍA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE CORR	204.570.000
RE-ESAL-005-2022	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA EL CISNE, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	892.167.741
RE-028-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CENTROS DE SERVICIOS DE BIENESTAR DE ADULTO MAYOR	196.653.120
MB-RE-003-2022	MUNICIPIO DE BELÉN	ADULTO MAYOR	282.600.000
CNV-002-2022	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO	169.652.554
LP 003-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RICAURTE	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	767.052.699
ESAL-MS032022	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	GARANTIZAR LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL PROGRAMA CENTRO VIDA VOLVER A VIVIR DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2022"	144.398.360
RE-ESAL-006-2022	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA BASTIDAS, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	945.262.827
RE-CDS-060-2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	ATENCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR	372.831.550

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 37 de 64

No CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
20210126CCDLS	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA GRANJA HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR CONCHITA OSORIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	349.702.139
CRE-MT-SDS-003-2021	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL	148.502.764
ESAL-SB-002-2021	MUNICIPIO DE TAME	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ENTREGAR IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA	885.909.780
CRE-MT-SDS-001-2021	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL	222.754.146
CV-0002-2021	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	CONVENIO ADULTO MAYOR FUNDACIÓN HOGAR DEL PASO EL BUEN SAMARITANO	163.077.500
ESAL-001-2021	MUNICIPIO DE TAME	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ENTREGAR IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA”	885.836.498
ESAL-OCVL-001-2021	MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.	199.543.428
CNA-2021-002-A	MUNICIPIO DE MILÁN	AUNAR ESFUERZOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR AÑOS DORADOS	92.462.000
CV-004-2021	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	SDS-CONVENIO ADULTO MAYOR SABER DEL AYER	466.443.670
2021.10.11.020.215	MUNICIPIO DE LA CEJA	CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SANTA ANA	477.728.037
ESAL 002-2021	MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ	ATENCIÓN ADULTO MAYOR MODALIDAD CENTRO VIDA	362.945.850
CV-016-2021	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	CONVENIO ADULTO MAYOR FUNDACIÓN HOGAR DE PASO EL BUEN SAMARITANO	119.590.166
ESAL 002-2021	MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ	ATENCIÓN ADULTO MAYOR MODALIDAD CENTRO VIDA	178.000.000
20210126CCDLS	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN	349.702.139

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Página 38 de 64

No CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
		ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA GRANJA HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR CONCHITA OSORIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	
ESAL-SB-002-2021	MUNICIPIO DE TAME	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ENTREGAR IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA	885.909.780
CRE-MT-SDS-001-2021	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL	222.754.146
ESAL-OCVL-001-2021	MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ.	199.543.428
RE-2019-02	MUNICIPIO DE MUZO	“AUNAR ESFUERZOS PARA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO VIDA Y PUNTOS SATÉLITES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ	280.278.176
CONV-ESAL-005-2019_2	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZARAGOZA	ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA	60.700.000
SSCDOT1081-19 CRUZ ROJA SAN MATÍAS	GOBERNACIÓN DEL HUILA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS "SAN MATÍAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	972.464.002
CONV-ESAL-001-2019_3	MUNICIPIO DE CURILLO	AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBÉN RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CURILLO	55.689.687
CA-ESAL-005-2019	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	El cuidado paliativo y servicio de albergue, para la población adulto mayor que se encuentren en estado de abandono e indigencia	146.587.680
MNSMEICDCA0965-2019	MUNICIPIO DE NEIVA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO QUE REQUIEREN ATENCIÓN INMEDIATA EN EL HOGAR GERIÁTRICO SAN MATÍAS,	397.031.642

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 39 de 64

No CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
IPC N° 002 DE 2019	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLOSO	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE VIDA JERUSALÉN DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ - DEPARTAMENTO DE SUCRE	432.212.000
SSCDOT0410-19 CRUZ ROJAS COLOMBIANA	GOBERNACIÓN DEL HUILA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS “SAN MATÍAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	913.639.030
CONV-001-2019	MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, Y ADMINISTRATIVOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ	149.921.575
CONV-OPSAL-B-09 DE 2018	MUNICIPIO DE BERBEO	ATENCIÓN INTEGRAL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR "LUZ DE VIDA"	6,000,000
ESAL-MZ-005-2018	MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO DIA Y CENTRO DE PROTECCIÓN SAN CARLOS	68,298,400
RE-007 DE 2018	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	121,440,000
RE-006 DE 2018	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	258,336,000
RE-005 DE 2018	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	283,360,000
RE-001-2018	MUNICIPIO DE MIRANDA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN RUBY MYRIAM RUIZ MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	179,197,376
RE-004 DE 2018	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE	128,064,000

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 40 de 64

No CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
		VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	
RE-003 DE 2018	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	309,120,000
RE-002 DE 2018	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	220,800,000
RE-001 DE 2018	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	264,960,000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 01 DE 2018	MUNICIPIO DE GUADALUPE	CENTROS DE PROTECCIÓN O BIENESTAR PARA LA PERSONAS MAYORES	30,000,000
CD- 094-2017	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE CHARALA BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009	124,597,050
4600065985	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIURNO PARA PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA GERONTOLÓGICOS	6,412,494,700
CD-CI-SERV-2017-03	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBAQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL ADSCRITO A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A FAVOR DE LOS USUARIOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE UBAQUE	18,000,000
574-17	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ESTABLECER DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ALBERGUE MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA LAS CONDICIONES OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS TRANSFERENCIA DE PARTE DEL	202,860,000

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 41 de 64

No CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
		MUNICIPIO AL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS RECAUDOS EFECTUADOS POR EL ENTE TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA CON LA ESTAMPILLA DENOMINADA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA SANTANDER.	
CONTRATO N° 0555-17	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER CENTRO ORIENTE.	108,870,000
2017-CT-087	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL QUE SE OFRECEN EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A LOS USUARIOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	51,670,800
Número 199 - 2017	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,307,638,044

Fuente: SECOP I y SECOP II

Conclusiones del análisis de la oferta

El análisis de la oferta de servicios comunitarios y sociales relacionados con el código UNSPSC (931415) revela: un mercado caracterizado por la concentración de proveedores singulares (ESALES), una alta recurrencia en la modalidad de selección contractual por convenios de asociación, así como una contratación amplia en términos de gasto y número de contratos en este tipo de servicios.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 42 de 64

A lo largo del periodo 2017-2024 según las gráficas 9 y 10, es notable el aumento en el gasto anual y mensual lo que sugiere un compromiso continuo con la provisión de estos servicios, impulsado principalmente por las necesidades sociales crecientes de la población mayor, garantizando un acceso más equitativo a las oportunidades dentro del marco legal vigente.

10. VERIFICACION FINANCIERA[31]

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social mediante memorando con radicado 20241023-155618-26cea2-69979076 del 23 de octubre 2024 estableció los parámetros a tener en cuenta para realizar la verificación financiera de los indicadores, con los estados financieros de la última vigencia fiscal (Año 2023), los cuales deberán estar suscrito y firmado tanto por Representante legal, así como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

El oferente deberá diligenciar el FORMATO - INFORMACIÓN FINANCIERA, el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

Los indicadores financieros que se relacionen con el presupuesto serán evaluados, de acuerdo con el lote o lotes a los que se presente el oferente. Inicialmente se hará con la sumatoria de los presupuestos de los lotes indicados en la oferta, si el resultado es cumple en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual a los lotes a los que se presentó. En caso de no tener la capacidad para cumplir de manera conjunta, se evaluará en el orden de presentación de las propuestas, de manera acumulativa hasta el cumplimiento del porcentaje establecido del presupuesto.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES

Con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y garanticen a la Secretaría Distrital de Integración Social, la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, se remite a las siguientes fuentes:

1- INDICADORES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
2- PROCESOS ANTERIORES ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

1. INDICADORES DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

[31] El apartado 10 es la extracción literal de lo relacionado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social mediante memorando con radicado 20241023-155618-26cea2-69979076 del 23 de octubre 2024.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 43 de 64

Se hizo una revisión de los procesos anteriores realizados por la Secretaría Distrital de Integración Social en la Plataforma de Contratación Estatal SECOP II, encontrando los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2023 de veinticinco (25) Entidades sin Ánimo de Lucro. Las cuales se relacionan a continuación:

No.	NIT	NOMBRE	AÑO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
1	830093106	ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD- AMUCI	2023	11,65%	2,53%	2,84%	105.110.200	90,42%
2	900298590	FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL	2023	19,45%	2,07%	2,20%	92.958.513	94,48%
3	830041755	FUNDACION VISION PAIS	2023	49,94%	4,03%	2,88%	376.512.084	97,43%
4	830018406	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES "MULTIÉTNIAS"	2023	14,24%	4,31%	9,58%	299.166.087	96,21%
5	830039084	COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO DESARROLLO SOSTENIBLE	2023	4,22%	5,93%	8,12%	5.073.269	97,24%
6	830143151	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIOE NERI - FUMDIR	2023	3,26%	23,00%	52,31%	545.217.000	94,73%
7	900580867	SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION	2023	30,80%	5,48%	8,44%	1.527.194.226	97,63%
8	860007392	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	2023	2,47%	35,21%	445,41%	3.494.886.466	77,66%
9	890982597	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	2023	18,98%	20,78%	78,79%	254.740.201	88,34%
10	860020194	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	2023	10,34%	53,91%	152,32%	78.484.325	97,65%
11	900450947	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	2023	46,71%	4,94%	6,36%	20.145.821	81,43%
12	900439716	FUNDACION REMANSO DE PAZ	2023	2,37%	7,05%	9,46%	1.041.898.249	88,91%
13	900310195	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	2023	22,29%	3,11%	3,94%	132.750.516	888,62%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 44 de 64

No.	NIT	NOMBRE	AÑO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
14	900326710	FUNDACION MESALUD	2023	32,60%	6,16%	5,04%	35.039.591	98,80%
15	900175374	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	2023	38,05%	10,39%	10,39%	745.843.506	78,46%
16	830094708	ASOCIACION INTEGRAL PARA LA PAZ - ASOINPAZ	2023	8,80%	1,42%	1,77%	12.032.333	98,27%
17	900317029	FUNDACION MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	2023	49,24%	2,58%	3,40%	132.400.168	1929,24%
18	860007314	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	2023	3,64%	20,65%	217,65%	938.196.858	81,19%
19	900580867	SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION	2023	53,86%	6,72%	5,42%	912.956.603	97,68%
20	830147561	FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR	2023	4,33%	9,47%	13,06%	847.858.173	114,29%
21	900295709	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO – FUDESOL	2023	28,39%	2,05%	2,67%	81.321.843	97,64%
22	860046667	FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS	2023	5,07%	5,12%	68,62%	28.400.077	98,88%
23	901142353	FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTRO CONSTRUYENDO VIDA	2023	4,58%	19,11%	22,24%	480.670.329	89,21%
24	900031234	FUNDACIÓN SEMILLITAS DE AMOR	2023	5,73%	1,14%	1,45%	42.793.936	87,16%
25	900243455	CORPORACIÓN COMUNITARIA LIBRES PARA COOPERAR	2023	4,16%	0,81%	1,37%	55.589.000	88,97%

Fuente: SECOP II

Lo anterior se resume en lo siguiente:

METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
MINIMO	2,37%	0,81%	1,37%	5.073.269	77,66%
MAXIMO	53,86%	53,91%	445,41%	3.494.886.466	1929,24%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 45 de 64

METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
PROMEDIO	19,01%	10,32%	45,43%	491.489.575	198,02%
MEDIANA	11,65%	5,48%	8,12%	132.750.516	96,21%
MEDIA GEOMETRICA	11,76%	5,87%	10,46%	171.537.777	114,19%

2. PROCESOS ANTERIORES ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Se hizo la consulta de los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social desde el año 2019 hasta 2024, con objetos similares y/o relacionados, los cuales de se detallan en el siguiente cuadro los indicadores establecidos.

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
1	SDIS-DCTO092-011-013-2019	BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MÁS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025	$ 2.382.691.790	80,00%	10,00%	7,00%	MAYOR A CERO	60,00%
2	SDIS-DCT092-017-2020	BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (60 AÑOS O MÁS) MODALIDAD	$ 5.123.542.416	70,00%	30,00%	30,00%	MAYOR A CERO	60,00%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 46 de 64

ROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO	
	SEVERA Y MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.							
3	SDIS-DCT092-008-2021	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ	$ 24.413.485.568	70,00%	20,00%	20,00%	MAYOR A CERO	60,00%
4	SDIS-DCT092-016-2021	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	$ 18.039.964.800	70,00%	20,00%	20,00%	MAYOR A CERO	60,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 47 de 64

	ROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
		SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ						
5	SDIS-DCT092-008-2023	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.	$ 8.898.661.240	60,00%	8,88%	7,00%	MAYOR A CERO	64,74%
6	SDIS-DCT092-009-2023	UNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDADDE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL	$ 1.244.819.274	57,08%	17,62%	16,40%	MAYOR A CERO	66,12%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 48 de 64

	ROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
		ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025						
7	SDIS-DCT092-009-2024	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.	$ 10.274.921.374	57,08%	5,97%	6,41%	MAYOR A CERO	66,12%
8	SDIS-DCT092-004-2024	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.	$ 69.575.264.407	58,19%	7,45%	7,00%	MAYOR A CERO	62,40%
9	SDIS-DCT092-009-2024	AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE	$ 10.274.921.374	57,08%	5,97%	6,41%	MAYOR A CERO	66.12%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 49 de 64

ROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
	COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.						

Fuente: SECOP II

Lo anterior se resume en las siguientes medidas de tendencia central.

METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
MINIMO	57,08%	5,97%	6,41%	MAYOR A CERO	60,00%
MAXIMO	80,00%	30,00%	30,00%	MAYOR A CERO	66,12%
PROMEDIO	64,38%	13,99%	13,36%	MAYOR A CERO	62,42%
MEDIANA	60,00%	10,00%	7,00%	MAYOR A CERO	61,20%
MEDIA GEOMETRICA	63,92%	11,95%	11,20%	MAYOR A CERO	62,37%

De acuerdo con lo anterior, se consolidan los datos analizados en la muestra, para determinar los criterios de verificación financiera así:

CONCEPTO	METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
EMPRESAS PARTICIPANTES PROCESOS DE LA SDIS	MINIMO	2,37%	0,81%	1,37%	5.073.269	77,66%
	MAXIMO	53,86%	53,91%	445,41%	3.494.886.466	1929,24%
	PROMEDIO	19,01%	10,32%	45,43%	491.489.575	198,02%
	MEDIANA	11,65%	5,48%	8,12%	132.750.516	96,21%
	MEDIA GEOMETRICA	11,76%	5,87%	10,46%	171.537.777	114,19%
PROCESOS	MINIMO	57,08%	5,97%	6,41%	MAYOR A CERO	60,00%
	MAXIMO	80,00%	30,00%	30,00%	MAYOR A CERO	66,12%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 50 de 64

CONCEPTO	METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
ANTERIORES DE LA SDIS	PROMEDIO	64,38%	13,99%	13,36%	MAYOR A CERO	62,42%
	MEDIANA	60,00%	10,00%	7,00%	MAYOR A CERO	61,20%
	MEDIA GEOMETRICA	63,92%	11,95%	11,20%	MAYOR A CERO	62,37%
REFERENCIA UTILIZADA		MINIMO PROCESOS ANTERIORES DE LA SDIS	INDICADOR ADECUADO DEL PROCESO	INDICADOR ADECUADO DEL PROCESO	MAYOR A CERO	MINIMO EMPRESAS PARTICIPANTES PROCESOS DE LA SDIS
INDICADORES REQUERIDOS PARA EL ACTUAL PROCESO		**57,08%**	**4,00%**	**3,00%**	**MAYOR A CERO**	**77,66%**
INDICADORES DECRETO 1860 DE 2021		**62,00%**	**3,50%**	**2,50%**	**MAYOR A CERO**	**70,00%**

De acuerdo con lo anterior, la muestra utilizada cumple con los porcentajes establecidos para cada uno de los indicadores de referencia, así índice de endeudamiento 100%, operatividad 68%, relación patrimonial 72%, beneficio neto 100% y eficiencia en el gasto 100%.

NOMBRE	INDICADOR	TOTAL, MUESTRA	MAYOR	PORCENTAJE	MENOR	PORCENTAJE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	57,08%	25	25	100%	-	0%
OPERATIVIDAD	4,00%	25	17	68%	8	32%
RELACION PATRIMONIAL	3,00%	25	18	72%	7	28%
BENEFICIO NETO	MAYOR A CERO	25	25	100%	-	0%
EFICIENCIA EN EL GASTO	77,66%	25	25	100%	-	0%

La verificación del cumplimiento de los indicadores financieros se efectuará mediante la obtención de lo siguiente:

GRUPO 1. INDICADORES FINANCIEROS.

1- Índice de Endeudamiento.
2- Operatividad.

GRUPO 2. INDICADORES FINANCIEROS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 51 de 64

1- Relación Patrimonial.
2- Beneficio Neto.
3- Eficiencia en el gasto

NOTA 1:

La Secretaría Distrital de Integración Social, establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los cinco (05) indicadores del proceso. **En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:**

A- Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados
B- Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente el de RELACIÓN PATRIMONIAL.

GRUPO 1. INDICADORES FINANCIEROS.

1- Índice de Endeudamiento.

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = *Nivel de Endeudamiento*

PT = *Pasivo Total*

AT = *Activo Total*

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Condición:

Si NE ≤ 57,08%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 57,08%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2- **Operatividad:**

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O = *Operatividad.*
KW = *Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*
POE = *Presupuesto Oficial Estimado del Lote o Lotes a los que se Presente*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 52 de 64

X % = *Indicador fijado por la SDIS*

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Condición:

Si O ≥ 4.00% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si O < 4.00% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

GRUPO 2. INDICADORES FINANCIEROS.

1. Relación Patrimonial:

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:

RP = *Rentabilidad del Patrimonio*
P = *Patrimonio.*
POE = *Presupuesto Oficial Estimado del Lote o Lotes a los que se Presente*

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

Condición:

Si RP ≥ 3,00% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 3,00% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. Beneficio Neto o Excedente:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 53 de 64

Condición:

Si BN MAYOR A CERO	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si BN CERO O NEGATIVO	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

3. Eficiencia en el Gasto:

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:

Si EG ≥ 77,66%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 77,66%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 2:

La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser de la última vigencia (Año 2023).

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Indicador de Referencia
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 57,08%
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 4,00%
Relación Patrimonial	Patrimonio /Presupuesto *100	Mayor o igual a 3,00%
Beneficio Neto	Utilidad del Periodo	Mayor a Cero
Eficiencia en el Gasto	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100	Mayor o igual a 77,66%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 54 de 64

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS, DECRETO 1860-2021 (CAPACIDAD FINANCIERA).

En cumplimiento del decreto 1860 del 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social, establece indicadores diferenciales.

La verificación del cumplimiento de los indicadores financieros se efectuará mediante la obtención de lo siguiente:

GRUPO 1. INDICADORES FINANCIEROS.

1. Índice de Endeudamiento.
2. Operatividad.

GRUPO 2. INDICADORES FINANCIEROS

1. Relación Patrimonial.
2. Beneficio Neto.
3. Eficiencia en el gasto

NOTA 3:

La Secretaría Distrital de Integración Social, establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los cinco (05) indicadores del proceso. **En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:**

C- Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados
D- Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente el de RELACIÓN PATRIMONIAL.

GRUPO 1. INDICADORES FINANCIEROS.

1- Índice de Endeudamiento.

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = *Nivel de Endeudamiento*

PT = *Pasivo Total*

AT = *Activo Total*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 55 de 64

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Condición:

Si NE ≤ 62,00%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 62,00%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2- **Operatividad:**

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O = *Operatividad.*
KW = *Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*
POE = *Presupuesto Oficial Estimado del Lote o Lotes a los que se Presente*
X % = *Indicador fijado por la SDIS*

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Condición:

Si O ≥ 3.50% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si O < 3.50% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

GRUPO 2. INDICADORES FINANCIEROS.

1. **Relación Patrimonial:**

$$\boldsymbol{RP = \frac{P}{POE} \times 100}$$

Donde:

RP = *Rentabilidad del Patrimonio*
P = *Patrimonio.*
POE = *Presupuesto Oficial Estimado del Lote o Lotes a los que se Presente*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 56 de 64

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

Condición:

Si RP ≥ 2,50% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 2,50% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. Beneficio Neto o Excedente:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN MAYOR A CERO	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si BN CERO O NEGATIVO	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

3. Eficiencia en el Gasto:

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:

Si EG ≥ 70,00%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 70,00%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 4:

La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser de la última vigencia (Año 2023).

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 57 de 64

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Indicador de Referencia
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 62,00%
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 3,50%
Relación Patrimonial	Patrimonio /Presupuesto *100	Mayor o igual a 2,50%
Beneficio Neto	Utilidad del Periodo	Mayor a Cero
Eficiencia en el Gasto	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100	Mayor o igual a 70,00%

NOTA 5: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

11. PRESUPUESTO

La Secretaría Distrital de Integración Social a través del Proyecto 7937 "Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C." para la vigencia 2024, 2025 y hasta el 21 de junio de 2026**,** calculó el valor del PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL hasta la suma de: **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.462.858.012)** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio para un total de 700 cupos. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás que se generen para su ejecución. Este presupuesto incluye los recursos de la vigencia de 2024 y los recursos de las vigencias futuras 2025 y 2026.

El presupuesto total del proceso competitivo incluye los recursos programados de aporte en dinero de la Secretaría de hasta por un valor de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($66.693.429.310)**, el cual es equivalente hasta máximo el 85% y el aporte mínimo estimado del 15% por parte de los proponentes por un valor mínimo en especie o dinero de **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.769.428.702).**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 58 de 64

Tabla 14 Consolidado Presupuesto Definitivo

LOTES	TOTAL CUPOS	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS 2024 - 2026	SDIS (85%)	ASOCIADO (15%)
14	**700**	**$78.462.858.012**	**$66.693.429.310**	**$11.769.428.702**

Este presupuesto definitivo hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.462.858.012),** está distribuido por vigencias como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 15 Presupuesto estimado por vigencias

VIGENCIA	VALOR TOTAL PRESUPUESTO POR VIGENCIA	SDIS 85%	ASOCIADO 15%
2024	$ 1.237.079.158	$ 1.051.517.284	$ 185.561.874
2025	$ 51.856.907.774	$ 44.078.371.608	$ 7.778.536.166
2026	$ 25.368.871.080	$ 21.563.540.418	$ 3.805.330.662
TOTALES	**$ 78.462.858.012**	**$ 66.693.429.310**	**$ 11.769.428.702**

Los cálculos efectuados para determinar la totalidad del presupuesto fueron elaborados por medio del estudio de mercado (anexo) y las estructuras de costos establecidas para los diferentes rangos por cantidad cupos y vigencias.

Tabla 16 Consolidado Presupuesto por Estructura de Costos

MODALIDAD	CUPO	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS 2025	SDIS (85%)	ASOCIADO (15%)
MODERADA	**50**	**$5.604.489.858**	**$ 4.763.816.379**	**$840.673.479**
MODERADA	**100**	**$8.969.912.518**	**$7.624.425.640**	**$1.345.486.878**
MODERADA	**150**	**$13.016.816.043**	**$11.064.293.637**	**$1.952.522.406**
MODERADA	**200**	**$16.456.998.101**	**$13.988.448.386**	**$2.468.549.715**
MODERADA	**250**	**$20.345.530.986**	**$17.293.701.338**	**$3.051.829.648**

El Cálculo se realizó según la estructura de costos[32]

NOTA 1: Las vigencias futuras del 2025 y 2026 fueron puestas a consideración en el CONSEJO DISTRITAL PARA LA POLITICA ECONOMICA Y FISCAL – CONFIS. Mediante Acta No. 16 del día 23 de octubre de

[32]Los valores aquí presentados no son sujetos de sumatoria ni de cómputo para definir el presupuesto total del proceso competitivo ni de los cupos requeridos por la SDIS, en la medida que el cálculo del presupuesto total corresponde a la suma de: el valor establecido para 50 cupos en modalidad moderada por 14 lotes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 59 de 64

2024, la Secretaria Técnica del CONFIS Distrital, en el numeral 6.2 del acta fue aprobada las vigencias futuras para la Secretaría Distrital de Integración Social.

Las estructuras de costos[33], se calcularon con los precios unitarios del estudio de mercado con base en los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, para la vigencia del 2024, Para la vigencia del 2025 se tomaron los precios unitarios del 2024 y se realizó un incremento del 3,23% y para la vigencia del 2026, se tomaron los precios unitarios del 2025 y se realizó un incremento del 3% a continuación se relacionan los memorandos de viabilización de precios y otros documentos soporte que se relacionan a continuación:

Tabla 17 Relación de Documentos Soporte para Estudio de Mercado

RUBRO	DOCUMENTO SOPORTE
Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa	Resolución de honorarios N° 030 del 5 de enero de 2024, “Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social”
Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble y servicios públicos	Memorando I2024007528 del 16 de marzo de 2024
	Memorando I2024024881 del 05 de septiembre de 2024
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	Memorando I2024004413 del 15 de febrero de 2024
	Memorando I2024010575 del 19 de abril de 2024
	Memorando I2024016579 del 19 de junio de 2024
	Memorando I2024017379 del 26 de junio de 2024
	Memorando I2024024881 del 05 de septiembre de 2024
	Memorando I2024019144 del 15 de julio de 2024
	Memorando I2024022086 del 12 de agosto de 2024
Bienes consumibles	Memorando I2024004413 del 15 de febrero del 2024
	Memorando I2024017767 del 02 de julio del 2024
	Memorando I2024022086 del 12 de agosto del 2024
Elementos de aseo institucional	Memorando I2024004413 del 15 de febrero del 2024
	Memorando I2024014734 del 29 de mayo del 2024
	Memorando I2024022086 del 12 de agosto del 2024
Servicios funerarios	Memorando I2024024881 del 05 de septiembre de 2024
Transporte	Memorando I2024007528 del 16 de marzo de 2024
Vigilancia	Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
	Memorando Acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024

33 Ver documento anexo denominado “ESTRUCTURA DE COSTO SEVERA VF 18 MESES.xls”

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 60 de 64

RUBRO	DOCUMENTO SOPORTE
Absorbentes y otros elementos de cuidado	Memorando I2024022086 del 12 de agosto de 2024
Elementos de aseo personal	Memorando I2024022086 del 12 de agosto del 2024
Alimentos	Minuta definida por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento para las personas mayores
	Memorando I2024005209 del 24 de febrero del 2024
	Memorando I2024011245 del 26 de abril del 2024
	Memorando I2024011415 del 29 de abril del 2024
	Memorando I2024011757 del 01 de mayo del 2024
	Memorando I2024012926 del 09 de mayo del 2024
	Memorando I2024013575 del 20 de mayo del 2024
	Memorando I2023000994 del 13 de enero de 2023
Vestuario	Memorando I2024010575 del 19 de abril de 2024
	Memorando I2024022086 del 12 de agosto del 2024
Anteproyecto de presupuesto 2025	Memorando I2024020046 del 23 de julio del 2024

12. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR

- La Secretaría Distrital de Integración Social a través del proyecto 7937 denominado “Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente”, es la única entidad distrital que presta servicios sociales, con Centros de Comunidad de Cuidado dirigido a las personas mayores de 60 años, que presentan dependencia moderada, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de abandono y fragilidad y vulnerabilidad social, mediante una atención integral en el marco de los enfoques de derecho y desarrollo humano, de manera continua, de domingo a domingo.

- Para garantizar pluralidad en la participación de oferentes, que serán entidades sin ánimo de lucro, se acude a la modalidad competitiva que trata el artículo 5 del decreto 092 de 2017, - Convenios de asociación, esto garantiza que los participantes realicen aportes de recursos en dinero o en especie en una proporción no inferior al 15% y no superior al 30% del valor total del convenio asociación.

- Para celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro y cumplir con funciones estatales, se adoptará la modalidad de selección establecida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Este procedimiento se utiliza para suscribir convenios de asociación que permitirán satisfacer eficientemente las necesidades de la entidad en la ejecución de programas y actividades de interés público, en particular el proyecto de inversión 7937 “Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.”. En el cual se enmarca el siguiente proceso que tiene como objeto “AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL MODERADO EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C”.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 61 de 64

- Considerando que las organizaciones identificadas en la prestación de servicios sociales son Entidades Sin Ánimo de Lucro, que han suscrito convenios con entidades públicas, y dado que la implementación de tales servicios genera ahorros significativos en las erogaciones públicas. La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) ha decidido acudir a estas organizaciones para prestar el servicio de atención a personas mayores en modalidad moderada. Por lo tanto, se determina que el mecanismo más adecuado para la contratación de este servicio es el proceso competitivo regido por el Decreto 092 de 2017. Dicha normativa permite un ahorro mínimo del 15% en el presupuesto que la SDIS debe asignar durante el periodo vigente. Esto se debe a las características de esta modalidad de contratación, que requiere cofinanciación entre la SDIS y los posibles adjudicatarios del proceso, estableciendo que el aporte mínimo en la oferta sea del 15%.

- El Sistema de Compra Pública está diseñado para configurar relaciones contractuales conmutativas, pues las entidades reciben bienes, obras o servicios a cambio de sus recursos presupuestales, sin embargo y para el caso del presente proceso de selección no aplica tal relación conmutativa, pues la entidad sin ánimo de lucro que pretenda participar deberá hacer un aporte el cual equivale a un porcentaje mínimo del (15%) del presupuesto del proceso.

- Respecto de los criterios de las acciones afirmativas concernientes a la vinculación de un determinado porcentaje de mujeres y personas en condición de marginalidad económica en el talento humano contratado por el asociado, se concluye que la SDIS debe tener en cuenta estos factores para llevar a cabo el proceso competitivo por medio del convenio de asociación y de esta manera efectuar una valoración proporcional de los criterios para dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y la Directiva Distrital No. 001 de 2011.

- El PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL por la suma de: **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.462.858.012)** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio para un total de 700 cupos. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás que se generen para su ejecución. Este presupuesto incluye los recursos de la vigencia de 2024 y los recursos de las vigencias futuras 2025 y 2026.

- La experiencia del contratista se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren ejecutados y terminados, antes de la fecha de apertura de este proceso competitivo. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia deberá aportar las minutas de contratos o convenios, con su respectiva acta de finalización o liquidación o la certificación expedida por la entidad contratante. Se deberá acreditar como MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA por la oferta que se presente. La experiencia se verificará mediante la presentación de MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES y/o actas de liquidación de contratos o convenios ejecutados y terminados, que entre estas sumen mínimo DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA; cuyo objeto, obligaciones o actividades se relacione con “atención integral a personas mayores en medio institucional.

- El proceso competitivo propuesto integra indicadores financieros específicos, los cuales fueron avalados mediante el memorando 20241023-154901-859389-94722772 del 23 de octubre de 2024. La Secretaría Distrital de Integración Social será la encargada de verificar el cumplimiento de estos indicadores financieros, tomando como referencia los estados financieros correspondientes a la última vigencia fiscal del año 2023. Estos parámetros de habilitación financiera permitirán realizar un selección objetiva de los asociados de acuerdo a su capacidad financiera garantizando la efectiva ejecución del objeto contractual propuesto.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 62 de 64

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la Vejez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012

Elaboró: Zyryuk Gómez Blanco - Subdirección para la Vejez
Sergio Esteban Gómez Hernández – Subdirección para la Vejez
Revisó: Oscar Felipe Polania Ibarra - Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 63 de 64

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO DEL SECTOR COMUNIDAD DE CUIDADO MODERADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275

Estado: Finalizado

Creación: 2024-11-13 12:20:50

Finalización: 2024-11-13 13:39:16

Escanee el código para verificación

Aprobación: Aprobación

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA
CC 7.711.244
opolania@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración

ZYRYUK GOMEZ BLANCO
1013616752
ZGomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Elaboración: Elaboración

Sergio Esteban Gómez Hernández
1018488251
se.gomez.hernandez@gmail.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275
2024-11-13T13:39:20-05:00 - Pagina 64 de 64

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR COMUNIDAD DE CUIDADO MODERADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241113-122050-cce249-81014275

Creación: 2024-11-13 12:20:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-13 13:39:16

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Sergio Esteban Gómez Hernández se.gomez.hernandez@gmail.com	Aprobado	Env.: 2024-11-13 12:21:16 Lec.: 2024-11-13 12:21:31 Res.: 2024-11-13 12:22:16 IP Res.: 191.95.50.216
Elaboración	ZYRYUK GOMEZ BLANCO ZGomez@sdis.gov.co PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	Aprobado	Env.: 2024-11-13 12:22:16 Lec.: 2024-11-13 12:23:31 Res.: 2024-11-13 12:24:03 IP Res.: 191.95.48.182
Revisión	OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA opolania@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-11-13 12:24:03 Lec.: 2024-11-13 12:24:46 Res.: 2024-11-13 12:25:43 IP Res.: 190.27.225.68
Aprobación	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-11-13 12:25:43 Lec.: 2024-11-13 13:39:12 Res.: 2024-11-13 13:39:16 IP Res.: 190.27.225.68